

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos), por Real orden de 21 del actual, para celebrar una subasta pública para contratar el suministro de ciento veinticinco toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, con destino a la construcción de las líneas Málaga-Barcelona y Málaga-Murcia-Barcelona, que forman parte del plan general de conjunto de mejora de las redes telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de ciento veinticinco toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro con destino a la construcción de las líneas de Málaga-Barcelona y Málaga-Murcia-Barcelona, que forman parte del plan general de conjunto de mejora de las redes telegráficas del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 20 de Mayo próximo, verificándose dicha subasta a las once horas, en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado décimo y del Notario que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado, asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus sucursales de provincias la cantidad de 15.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposicio-

nes a las que no se acompañen estos requisitos.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 8.ª clase y podrán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), y en el *Diario Oficial de Comunicaciones* núm. ..., cargadas sobre vagón en estación de ferrocarril de vía ancha, 125 toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada (tantas pesetas), que hacen un total de (tantas pesetas) cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 15.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente de la Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.”

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia se deberá justificar cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administra-

ción la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de veinte días a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento de acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales y umbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés. En este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10.ª Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a vista del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11.ª La entrega del material subastado deberá hacerse por cuenta del contratista, sobre vagón en estación férrea de vía ancha, en donde tendrá lugar la recepción definitiva, debiendo efectuarse la entrega de todo el material dentro de los cien días siguientes a la fecha en que se comunique al contratista o contratistas la adjudicación definitiva.

Una vez puesto sobre vagón por el contratista o contratistas el material adjudicado a cada uno, la Administración efectuará por su cuenta y con arreglo a lo convenido, las facturaciones que aconsejen entonces las necesidades del servicio.

12.ª La Dirección general podrá

Disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del alambre. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanecieran en esta comisión del servicio.

13.º El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desocharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta cargado sobre vagón conforme se indica en la condición 11.º

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento, extenderán el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

A la recepción del material que, como ya se ha dicho, tendrá lugar sobre vagón, concurrirá un delegado del Tribunal Supremo de Hacienda, previamente citado al efecto, según dispone el número 6 del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

14.º Si del reconocimiento que, según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de cincuenta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique que ha sido desechado.

15.º En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquellos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley vigente de Contabilidad.

16.º El tipo máximo por el que se

admiten proposiciones, es el de 3.850 pesetas cada tonelada.

17.º El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contenciosoadministrativas, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18.º El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro pública del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo a la cantidad de 14.525.777,68 pesetas en que fué incrementado por Real decreto de 28 de Abril de 1925 en el capítulo 43 artículo 1.º de la Sección sexta del presupuesto 1924-25 y siguientes.

19.º El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20.º Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21.º Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso de material reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que

no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que los productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista, deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

FACULTATIVAS

1.º El alambre será de cobre electrolítico, de sección circular y uniforme, perfectamente cilíndrico, de su perfección tersa, sin estrías ni escamas. Su calibre se entenderá a la temperatura de 15 grados centígrados, admitiendo en este calibre una tolerancia no superior al 2 por 100.

2.º La carga límite de ruptura será de 315 kilogramos.

3.º El alambre podrá arrollarse en hélice, con las espiras en contacto, sobre otro alambre de su mismo diámetro, sin que en su superficie aparezcan escamas o indicios de rotura de sus fibras.

4.º Un trozo de alambre de 20 centímetros de longitud ha de resistir sin romperse una torsión de 18 vueltas.

5.º Doblado el alambre en ángulo recto sobre un cilindro de 10 milímetros de diámetro, ha de resistir, sin romperse, cuatro doblesces.

6.º La resistencia eléctrica, a 15 grados centígrados, no será superior a 2,46 ohmios por kilómetro. Se adoptará como coeficiente de variación de

temperatura 0,004 por grado centígrado.

7.º En el caso de hacerse uso de la tolerancia que se menciona en la condición 1.ª, el producto de la sección en milímetros cuadrados por la resistencia kilométrica a 15 grados centígrados, no será superior al número 17,4.

8.º Cada una de las pruebas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que no sean de la parte del hilo que forma los cabos de éstos, tomando el término medio de las experiencias, y debiendo probarse, por lo menos, en un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de torsión, la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

9.º Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos y un diámetro interior de 50 a 60 centímetros, formando en todos un solo cabo sin unión, soldadura ni empalme intermedio, además de estar sujeto por cuatro ataduras de cobre.

10. Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre sí mismos, en forma de gancho, para que puedan encastrarse fácilmente y evitar que se enrede al desarroliarlo.

11. Cada rollo irá completamente protegido por una faja de arpillera. Tanto el peso de ésta como el de las ataduras, que se mencionan en la condición 9.ª, no se incluirán en el del alambre.

12. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazaría toda la partida, pero en este caso el contratista podrá exigir en el acto del reconocimiento que se ensayen todos los rollos, admitiéndose los que resulten útiles.

Madrid, 21 de Abril de 1926.—El Director general, José Tafur.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

S—813

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de la de Ronda a Gobantes a Coín (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 721.156,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 36.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—825

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villamavor de Campos a Vecilla de Valderaduz, sección de Villavieja al límite de Zamora, cuyo presupuesto asciende a 560.663,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 28.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—827

PUERTOS.—SEÑALES MARÍTIMAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 29 de Mayo próximo venidero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de abastecimiento del faro de la isla de Alborán, provincia de Almería, grupo (A), que comprende el abastecimiento y transbordo de personas y efectos en Almería y Alborán, durante el quinquenio de 1926-27 a 1930-31, cuyo presupuesto de con-

trata asciende a la cantidad total, en el quinquenio, de 45.902,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Cuando concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Mayo próximo venidero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 460 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que se previene en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los servicios de abastecimiento del faro de la isla de Alborán, provincia de Almería, grupo (A), que comprende el abastecimiento y transbordo de personas y efectos en Almería y Alborán, durante el quinquenio de 1926-27 a 1930-31, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como

mo toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—814

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 29 de Mayo próximo venidero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de abastecimiento del faro de la Isla de Alborán, provincia de Almería, Grupo (B), que comprende el transporte de personas y efectos entre bordo Almería y bordo Alborán, durante el quinquenio de 1926-27 a 1930-31, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad total en el quinquenio de 46.392,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Cuando concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Mayo próximo venidero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 65 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Abril de 1926.—El Director general, Getabert.

Modelo de proposición.

B). ... vecino de ..., según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los servicios de abastecimiento del faro de la Isla de Alborán, provincia de Alme-

ría grupo (B), que comprende el transporte de personas y efectos entre bordo Almería y bordo Alborán, durante el quinquenio de 1926-27 a 1930-31, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—815

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1926 se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 21 de la carretera de Igualada a Sitges, cuyo presupuesto asciende a 9.315 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional (5 por 100), de 466 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Barcelona, 20 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Ortega.

S—819

Hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1926 se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de riego con betún asfáltico de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Moncada a Tarrasa, cuyo presupuesto asciende a 19.685 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional (2 por 100), de 984 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Barcelona, 20 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Ortega.

S—820

Hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1926 se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de riego con betún asfáltico de los kilómetros 12,185 al 15,645 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 34.020,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional (5 por 100), de 1.702 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 31 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Barcelona, 20 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Ortega.

S—821

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo señalado para admitir reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobada con destino a la subasta del suministro de viveros a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, por el término de dos

años, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia por el presente, con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las circunstancias siguientes que han de regular la ejecución de dicho acto:

1.º El objeto de la subasta es el suministro del racionado a los acogidos en los Establecimientos benéficos, dependientes de la Diputación, Hospital de San Juan de Dios, Casa de Misericordia y Departamento de Maternidad y Manicomio; debiéndose de celebrar aquélla a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce, en el salón de sesiones de la Corporación.

2.º La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación o Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado de la Comisión permanente designado al efecto y ante un Notario de esta ciudad.

3.º La cantidad total en que se calcula el importe del suministro, con arreglo a los precios que sirven de base a cada uno de los artículos que le integran y que detalladamente constan en el pliego de condiciones, es el de trescientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos, que servirán de tipo para los efectos de la subasta.

4.º Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final de este anuncio se inserta, extendido en papel de la clase 11.ª y el recargo provincial correspondiente, y en pliego cerrado. Por separado a este pliego se presentará:

1.º El resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional; y

2.º La cédula personal del proponente. El licitador que presente varios pliegos, bastará que acompañe a uno de ellos estos dos últimos documentos.

5.º El plazo para presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta, y podrán entregarse en la Secretaría de la Corporación en las horas hábiles de oficina, de diez a trece.

6.º Son requisitos para tomar parte en la subasta:

1.º Ser mayor de veintitrés años y estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

2.º No estar comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

3.º Haber constituido la fianza provisional; y

4.º Presentar poder notarial bastante por el Letrado D. José Ledesma Serra, Secretario de la excelentísima Diputación provincial, cuando el licitador concurre en representación de otra persona.

7.º El depósito provisional para tomar parte en la subasta, será de diez y ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, cuando se soliciten todos los artículos que figuran en la relación, y en otro caso el que corresponda al mismo tipo, según el importe calculado de los artículos que especialmente hagan proposición, fianza provisional que el licitador depositará previamente en la Caja provincial, y aprobada que sea la adjudicación del remate, cada contratista aumentará el depósito, con carácter definitivo, hasta el 10 por 100 del tipo en que se le haya adjudicado la subasta de los artículos que se hubiere adjudicado.

8.º Caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificarán en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

9.º La duración del contrato será por término de dos años, a contar desde la fecha en que se verifique la adjudicación definitiva del remate y surta sus efectos la subasta, terminando en igual fecha al transcurrir los dos años.

10.º La Diputación se obliga a pagar el importe de los artículos al mes siguiente de aquel en que los haya suministrado, previa liquidación.

Para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de la Diputación están de manifiesto el pliego de artículos y condiciones a que hace referencia este anuncio de subasta.

Modelo de proposición que se cita.

D. provisto de la correspondiente cédula personal de ... el/la número ..., que exhibo, se obliga a suministrar los artículos que se expresan para el racionado de los asilados en la Casa de Misericordia y Departamento de Maternidad, Hospital de San Juan de Dios y Manicomio, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ..., modificando (o sin modificación alguna) los precios señalados para cada artículo en la condición primera.

Son objeto de esta proposición los siguientes artículos y precios de los mismos:

(Fecha y firma.)

Murcia, 19 de Abril de 1924.—El
Presidente, José Loustan.

S—808

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Ilustre Comisión municipal permanente en la sesión del día 9 de Febrero de 1923, y ratificado por el excelentísimo Ayuntamiento en pleno en sesión del 26 del mismo, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales sin que se haya producido reclamación

alguna, se anuncia al público la subasta para llevar a cabo la construcción de parte del nuevo Hospital de infecciosos en la Sección marítima del Parque de esta ciudad, a saber: dos pabellones de entrada para reconocimientos, clasificación y Administración; verja y entrada que forma la plaza delante del edificio; Los pabellones generales de enfermos; pabellón de cocinas, comedores y farmacia; el pabellón de desdoblamiento y el de secado mecánico y toda la red de alcantarillado y galería de comunicaciones subterráneas del Hospital, bajo el tipo de 2.273.283,48 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 50 y 53 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Higiene y Beneficencia de la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que mereca interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de este anuncio dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en un plazo de diez y ocho meses, a partir del día en que las empieza.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o Teniente de Alcalde en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o el inmediato si resultare festivo, a los doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán estar suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Serrahima Camín, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, en los días hábiles de oficina, en el Negociado anteriormente expresado.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá ser de la cantidad de 113.764,17 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la subasta todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del ar-

título 10 del Reglamento antes citado. La constitución de los referidos depósitos deberá atenerse a lo que disponen los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, que se refiere a la admisión de las cédulas de Crédito local en idéntica forma que los valores del Estado.

3.° Los referidos pliegos habrán de entregarse, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de parte del nuevo Hospital de infecciosos en la Sección marítima del Parque de Barcelona."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiendo el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

4.° Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

5.° Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, dentro del término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del expresado Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.° El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 19 de Abril de 1926.—
El Alcalde Presidente, El Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras del Hospital de Infecciosos, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la cantidad, escrita en letras y números.)

(Firma del proponente.)

8-846

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARLET

Bases para el concurso de proyecto y ejecución de ciento catorce casas baratas en la villa de Carlet, en una o

más barriadas, cuyas bases han sido aprobadas por la mencionada Corporación municipal en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1926.

1.° *Terrenos.*—Los terrenos deberán hallarse dentro del término municipal de esta villa y a una distancia máxima de mil metros de urbanización ya existente, con edificios destinados a vivienda.

2.° Los terrenos deberán tener una extensión mínima de dos mil doscientos metros cuadrados, ser fácilmente urbanizables, hallarse libres de toda carga y, por último, contar en la actualidad con alguno o algunos medios económicos de comunicación.

3.° Los terrenos deberán tener fáciles medios de desagüe y de abastecimiento de agua y electricidad.

4.° *Urbanización.*—En el proyecto se detallarán todos los elementos de urbanización, procurando que ellos respondan, dentro de un criterio de economía, a los procedimientos de la técnica moderna.

5.° Se estudiará e indicará la anchura y orientación de las calles, así como el emplazamiento y dimensiones de los espacios libres, forma de parcelación, servicios generales y en especial los de higiene, saneamiento, etc.

6.° *Edificios.*—La barriada o barriadas se compondrán de tres tipos de casas, cuyos precios de venta serán como máximo de diez mil y de seis mil pesetas; todas ellas para una sola familia. Uno de estos tipos será el de casa con destino a profesional y se compondrá de planta baja, y los dos tipos restantes serán los de viviendas destinadas a labradores y artesanos, uno de ellos con dos plantas y el otro con una planta solamente.

7.° *Parte financiera.*—El concursante deberá comprometerse a adquirir los terrenos detallados en la proposición a nombre del Ayuntamiento, e inscribirlos a nombre del mismo en el Registro de la Propiedad y a verificar la propia inscripción con los edificios a medida que se terminen. Para ello el Ayuntamiento otorgará los poderes notariales al concursante una vez aprobada su proposición.

8.° El concursante deberá comprometerse a establecer una cuenta corriente con intereses con el Ayuntamiento, en la que se cargarán las diversas partidas correspondientes a compra de terrenos, urbanización y construcciones, según los precios que en su proposición se fijen, y el tanto por ciento de administración, y se abonarán el importe de la venta de las casas y el importe de los alquileres, así como el de los auxilios que para el Ayuntamiento obtenga.

9.° El concursante deberá acompañar a los planos de terrenos y emplazamientos de la barriada o barriadas los proyectos y presupuestos correspondientes a su construcción y urbanización, así como una Memoria financiera, a la que se adjuntarán los precios de venta y alquiler de las casas con su cuadro de amortización para la venta a plazos.

10. El concursante deberá comprometerse a procurar la terminación de las manzanas o grupos en el orden que señale el proyecto, la venta de las casas al contado o a plazos o su alqui-

ler, de acuerdo con los precios que señale la Memoria financiera.

11. Igualmente deberá comprometerse el concursante a gestionar y procurar obtener del Estado u otras entidades oficiales los auxilios de todo orden que conceda o pueda conceder la legislación a la construcción de viviendas económicas, tales como primas, subvenciones, préstamos a bajo interés, etc., etc.

12. El concursante se compromete a establecer en las escrituras de venta de las casas la causa de intransmisibilidad de las mismas por un plazo de dos años por título distinto del de herencia o del de donación al heredero o a quien correspondiera el derecho de sucesión, según las reglas que establece el decreto-ley de casas económicas de 27 de Julio último, salvo el caso de que el comprador justifique ante el Ayuntamiento la necesidad de la transmisión y siempre que el precio de las mismas sea idéntico a aquel en que se adquirió. Igualmente se compromete a establecer la cláusula de inalterabilidad en los alquileres fijados en la misma escritura.

13. El concursante precisará en la Memoria financiera las garantías a establecer para responder de la ejecución del proyecto, así como las garantías que deba obtener del Ayuntamiento y los demás detalles de orden económico-financiero que considere necesario.

14. *Administración.*—El concursante se compromete a administrar durante veinte años, por cuenta del Ayuntamiento, las casas que no pudieran ser vendidas con arreglo a los precios de alquiler señalados en la Memoria. Estos alquileres serán revisados periódicamente cada cinco años por la Comisión interventora mencionada en la base 19.

15. El concursante percibirá un 5 por 100 por sus trabajos de administración.

16. El concursante deberá comprometerse a realizar todas las obras y construcciones en el plazo máximo de cinco años, salvo casos de fuerza mayor. En caso contrario, el concursante responderá al Ayuntamiento de todos los perjuicios que por dicho retraso se sigan.

17. El plazo para tomar parte en el presente concurso será el de veinte días, desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, entendiéndose días hábiles, según costumbre.

18. Los pliegos en que constan las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán entregarse bajo pliego cerrado, en las condiciones generales que rigen para los mismos.

19. El Tribunal para fallar el concurso de que se trata estará formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, un Arquitecto designado por la misma y el Secretario-Interventor, bajo la presidencia del señor Alcalde.

20. El concurso será fallado en el plazo máximo de quince días, pudiendo este Tribunal aceptar la proposición que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que de ellas considere más aceptable, solicitar toda clase de aclaraciones,

ciones a las mismas y adoptar, en caso de que hubiere dos completamente iguales, la resolución que a bien tenga.

21. Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de sesenta días, después de haber sido adjudicado el concurso.

Carlet, 23 de Marzo de 1926.—Por acuerdo del A. P., el Secretario, Vicente Bonafé.—El Alcalde, Demetrio Luña.

S—828

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Anuncio de concurso para la pavimentación de varias calles de esta ciudad.

El excelentísimo Ayuntamiento pleno acordó sacar a concurso las obras de pavimentación de las avenidas de la Marina y Montoto; calles de Peijóo, Picavia, Teresa Herrera, Payo Gómez, Fonseca, Compostela, Juana de Vega, San Andrés, Castelar y Santa Catalina; plazas de Lugo y Orense y travesía de Santa Catalina, de esta capital. Comprenden dichas obras la ejecución de 25.553,07 metros cuadrados de pavimento de hormigón asfáltico; de 5.094,35 metros cuadrados de adoquinado granítico; de 9.730,85 metros cuadrados de pavimento de asfalto fundido o baldosa hidráulica en aceras; y otras obras complementarias que se detallan en el proyecto.

El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Municipal de La Coruña el martes 25 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Vocal de la Comisión permanente, verificándose con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, aprobados por la excelentísima Corporación municipal, y conforme a lo que preceptúa el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los que deseen tomar parte en el concurso, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento sus proposiciones, redactadas en papel sellado de la clase octava, ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria municipal, la cantidad de 70.892,45 pesetas en concepto de fianza provisional, que habrá de elevar a definitiva el que resulte adjudicatario, por la cuantía que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán en la referida dependencia municipal todos los días hábiles, desde las doce a las trece horas, hasta el lunes 24 del expresado mes de Mayo próximo; y para todo cuanto se refiere a la entrega, admisión, custodia y recibo de las mismas, se tendrá en cuenta por el presentador y por el funcionario que efectúe la recepción, lo que expresan las reglas tercera a séptima del referido artículo 15.

El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más ventajosa en el aspecto económico, y podrá también rechazarlas todas y declarar desierto el concurso, sin que tengan derecho a formular por ello reclamación alguna los proponentes.

El abono de la cantidad a que ascienden las obras se hará dentro de las consignaciones de los respectivos presupuestos, en virtud de certificaciones que expedirá el facultativo municipal Director e Inspector de las obras, y que serán examinadas por el Banco de Crédito local, toda vez que estas obras de pavimentación se realizan en parte por cuenta del préstamo concedido al Ayuntamiento por dicha entidad bancaria, debiendo, por tanto, tener presente el adjudicatario todo lo que le incumbe con referencia al contrato del mencionado préstamo, para cumplirlo en lo que a él se refiere, conforme en las condiciones económicoadministrativas se expresa.

El importe general de las obras, según el presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de 1.417.848,35 pesetas; y el pago de las obras que se vayan ejecutando se hará en la forma que determinan las condiciones facultativas y las económicoadministrativas.

Los concursantes fijarán en sus proposiciones el período de ejecución de las obras, teniendo en cuenta que éstas habrán de estar totalmente terminadas en un plazo máximo de treinta meses, y las correspondientes a las avenidas de la Marina y Montoto deberán ser ejecutadas dentro de los tres primeros meses del período de ejecución. También fijarán en sus proposiciones el plazo de garantía de la contrata, que tendrá un mínimo de ocho años de duración total, determinando a la vez la duración del período de conservación gratuita, que no podrá ser menor de tres años, y de conservación retribuida, que no podrá ser menor de cinco. La mayor reducción del plazo de ejecución se considerará como uno de los motivos de preferencia para adjudicar el concurso.

El adjudicatario habrá de cumplir lo legislado sobre protección a la industria nacional, sobre contratos con los obreros que hayan de ocuparse en las obras a que este concurso se refiere, y sobre retiro obrero, accidentes del trabajo y cuanto atañe a la protección de los obreros.

Para el hastanteo de los poderes de que trata el artículo 13 del ya citado Reglamento, quedan designados los Letrados que ejercen en esta capital.

En la Sección de Fomento de la Secretaría de la excelentísima Corporación, hallanse de manifiesto el proyecto completo y detallado de las obras y las condiciones facultativas y económicoadministrativas a que la ejecución de las mismas ha de ajustarse, para que puedan ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese.

La Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Secretario, Joaquín Martín.—V.º B.º El Alcalde accidental, Antonio Fernández López.

S—824

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARRASA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo y muy ilustre Ayuntamiento en sesión de 17 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de empedrados, aceras y canales para conducciones en varias calles de esta ciudad, bajo el tipo de 586.300,50 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 37 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras objeto de esta contrata a los quince días de aquel en que el Ayuntamiento le haya indicado las calles en que deba ejecutar las obras, y dejarlas terminadas todas en el plazo de diez y ocho meses, a partir de la fecha en que se firme la escritura.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, el primer día no feriado después de transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Abogado de esta ciudad D. Alvaro Vinyals Aguilera, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en el Negociado anteriormente expresado.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta; el dicho depósito deberá constituirse por la cantidad de 29.350 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta la cantidad de 58.630 pesetas, siendo rechazado en el acto de la presentación todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del vigente Reglamento para la contrata.

ción de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo cerrado, a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

1.ª Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de empedrados, aceras y canales para conducciones en varias calles de esta ciudad.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevas resguardas de depósito provisional.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la Hana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como dispone el párrafo undécimo del artículo 17 del referido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902.

Tarrasa, 16 de Abril de 1926.—
P. A. del P. del E. A. el Secretario,
F. Beniloch.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción de empedrados, aceras y canales para conducciones, se compromete a llevar a cabo todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—803

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Debiendo procederse a la venta en subasta oral de material, aparatos y maquinaria de molinaria, procedente de la suprimida Fábrica de subsistencias de esta plaza, se hace saber que dicha venta se verificará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las diez de la mañana, en el local denominado Utensilios militares en que se hallan depositados dichos efectos.

Los efectos objeto de la subasta estarán expuestos al público desde esta fecha hasta el día 6 de Mayo, desde las quince a las diez y ocho.

La venta será por pujas a la Hana. Los pliegos de condiciones y precios límites pueden consultarse todos los días laborables, en las oficinas de este Parque, desde las diez a las trece.

Los efectos están clasificados en lotes, cuyo detalle puede verse, como se dice antes, y entre ellos hay lo siguiente:

Lote número 1.—Un embrague de fricción y elementos de transmisiones.

Lote número 2.—Poleas de varias medidas y características.

Lote número 3.—Un motor eléctrico y aparatos de electricidad.

Lote número 4.—Tres recolectores de polvo y engranajes.

Lote número 5.—Herramientas y material de hierro.

Lote número 6.—Dos aspiradores, dos cisiones y cilindros estriados.

Lote número 7.—Dos elevadoras y dos hásculas automáticas.

Lote número 8.—Una columna des-puntadora.

Lote número 9.—Una columna des-cortezadora.

Lote número 10.—Una criba expulsadora con tambor de hierro.

Lote número 11.—Diversas roscas de hierro para conducción.

Lote número 12.—Tres separadores de semillas.

Lote número 13.—Tornices cernedores.

Valladolid, 22 de Abril de 1926.—
El Capitán Secretario, Gerardo Agos.
S—872

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante una plaza de Profesor auxiliar temporal de esta Facultad de Medicina, correspondiente a la Cátedra de Anatomía descriptiva, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse de conformidad con el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la misma, con los justificantes de los méritos que aleguen, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 16 de Abril de 1926.—
El Secretario de la Facultad, Manuel Soforeada.—V.º B.º: El Decano, Mateo Bonafonte.

P—725

Oposiciones a una plaza de Practicante de la Farmacia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, convocada en la GACETA DE MADRID de 24 de Marzo último.

A los efectos reglamentarios proce-

dentés, este Rectorado publica, mediante el presente anuncio, lo que sigue:

1.º Que para juzgar las referidas oposiciones ha sido designado el siguiente Tribunal:

Presidente, Ilmo. Sr. Dr. D. Mateo Bonafonte Nogués, Decano de la Facultad de Medicina.

Vocales, Dres. D. Enrique Soler Batlle, D. Ramón Casamada Mauri y D. Francisco Javier Palomas Bonts, Catedráticos de la Facultad de Farmacia. Vocal-Secretario, D. Jesús Isomat Vila, Farmacéutico-Jefe del Hospital Clínico.

Presidente-Suplente, Ilmo. Sr. Doctor D. Jesús Goizqueta Díaz, Decano de la Facultad de Farmacia.

Vocales-Suplentes, Dres. D. José Deulofeu Poch, D. Cayetano Cortés Latorre, ambos Catedráticos de la expresada Facultad; D. Casimiro Brugués Escuder y D. Aurelio Sanclemente Ferrando, Auxiliares numerarios de la misma.

2.º Que por haber presentado sus solicitudes en el plazo y con arreglo a los requisitos señalados en la convocatoria, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Doña Emilia Fustagueras Juan.

3.º Que por haber presentado su solicitud en el plazo señalado y no haber completado la documentación requerida, pero sí justificado que la tiene reclamada, ha sido admitido condicionadamente el aspirante

D. Fernando Soler Vilallonga.

4.º Que a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se contarán los ocho días de término que se establecen para los efectos de renunciaciones y recusaciones, y para que el aspirante D. Fernando Soler Vilallonga pueda unir a su solicitud los documentos que le faltan.

Barcelona, 17 de Abril de 1926.—El Secretario general, Daniel Marín.—
V.º B.º El Rector, Martín Vargas.
P—714 bis.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Olula de Castro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 885 habitantes; vacante el 15 de Abril de 1926, por traslado.

Almería, 16 de Abril de 1926.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.
P—701

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sefcasas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 478

habitantes; vacante en 13 de Abril de 1926, por separación por un año y pécunia Escuela.

Gerona, 16 de Abril de 1926.—Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco M.

P—695

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Jorge de Vea, Ayuntamiento de Estrada; Escuela mixta para Maestra; 535 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1926 por jubilación.

Padresos, Ayuntamiento de Crecente; Escuela mixta para Maestra; 264 habitantes; creada por Real orden de 24 de Febrero de 1925.

Rebarcheán, Ayuntamiento de Idroa; Escuela de niñas para Maestra; 311 habitantes; creada como la anterior.

André, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa; Escuela de niñas para Maestra; 559 habitantes; creada como las anteriores.

Portela, Ayuntamiento de Mondariz; Escuela de niños para Maestro; 419 habitantes; creada como las anteriores.

Vilariño, Ayuntamiento de Gelada; Escuela mixta para Maestro; 496 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1926 por jubilación.

San Pedro de Batallanes, Ayuntamiento de Nieves; Escuela mixta para Maestra; 319 habitantes; vacante en 23 de Marzo por fallecimiento.

Nogueira, Ayuntamiento de Puenteareas; Escuela mixta para Maestra; 468 habitantes; vacante en 1 de Abril por traslado cuarto turno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1926.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—665

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos número 3.788 de entrada y 7.776 de registro, por valor de 5.453,37 pesetas, constituido en 21 de Octubre de 1925, afecto al expediente de de fraudación número 140 del Registro general, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja, sucursal de la Tesorería y Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pues, de lo contrario,

quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Badajoz, 20 de Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Juan J. Granja.

P—714

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. José García Astrain, Jefe de Negociado del Cuerpo pericial de Aduanas, en funciones de Secretario de Juntas administrativas de esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que la Junta administrativa celebrada en 17 de Julio de 1925 para ver y fallar el expediente administrativo de Aduanas, número 17 de 1925, instruido contra don Pedro Navarro, establecido últimamente en Benetuser, y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de 8.750 kilos de canela en polvo, dictó el siguiente acuerdo: Imponer al inculcado, como multa, el triple de los derechos liquidados, equivalentes a pesetas 275,85. Dicha multa deberá ingresarla en la Aduana en el plazo de diez días hábiles, a partir de la inserción del presente edicto, pudiendo apelar de la misma por la vía contencioso-administrativa, en el plazo de en el de quince hábiles renunciando en el de quince hábiles renunciando aquel recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia se publica para conocimiento del referido inculcado.

Valencia, 17 de Abril de 1926.—José García.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vázquez.

P—723

D. Pablo de Undabertía y Jiménez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado instructor del expediente de alencance que se sigue contra D. Miguel Marín Gaspar, Recaudador interino que fué de las zonas de Chelva y Villar del Arzobispo, de esta provincia.

Por el presente emplazo y requiero a D. Miguel Marín Gaspar, Recaudador interino que fué de las zonas de Chelva y Villar del Arzobispo, de esta provincia, para que en el ineludible plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación de Hacienda a recoger el oportuno pliego de cargos que se le sigue, y por el que ha sido declarado responsable de la cantidad de 42.080,58 pesetas; previniéndole que de no personarse en estas oficinas a recoger el citado pliego de cargos en el plazo indicado, se dará éste por contestado y será aquél declarado en rebeldía.

Valencia, 21 de Abril de 1926.—El Delegado instructor, Pablo de Undabertía.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don José Caballé Roda por sus débitos en concepto de contribución de estildados, tarifa segunda, y años 1920-21 a 1924-25, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una casa, en la villa de Rosell, calle del Sol, número 5, de planta baja y dos pisos, de 11 metros 25 centímetros de longitud por cuatro metros 27 centímetros de latitud; lindas: derecha, entrando, calle de la Unión; izquierda, callejón, y detrás, molino aceitero.

Otra finca, de sembradura bigueras y maleza, sita en término de Rosell, partida de Coma, de 50,56 áreas; linda: Norte y Este, camino de la Cenja, y Oeste, Joaquín Querol.

Otra finca, sita en idéntico término que la anterior y partida de Coghollada, de 301,65 áreas; linda: Norte, Vicente Cavaller, Joaquín Blasco y otros; Sur, barranco; Este, camino, y Oeste, Antonio Querol.

Y otra de olivar y viña, situada en el mismo término que la anterior, partida Plá deus Bordaús, de extensión 221 áreas; linda: Norte, Juan Cervelló; Sur, Vicente Arnáu; Este, José Querol, y Oeste, azagador.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santa Bárbara, 19 de Abril de 1926.—El Agente ejecutivo, José Roca.

P—720

ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana el día 11 de Marzo último, para ver y fallar el expediente de contrabando número 433 de 1925, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco extranjero, y del bote "León", folio 81, de la matrícula de Algeciras, propiedad de Tomás Espinosa Abujas s). "Grande", efectuada por Carabineros en Palmones, el día 14 de Diciembre del pasado año, ha acordado por mayoría:

Primero. Declarar que el hecho

Constituye una falta de contrabando. Segundo. Que es responsable de la misma D. Diego López Rodríguez, don Esteban Espinosa Abujas y D. Esteban Rodríguez.

Tercero. Que procede imponerle la multa del triple del valor del tabaco, grado medio de la señalada en la ley, o sean, 217 pesetas, que deberán pagar por partes iguales entre los tres.

Cuarto. Declarar el comiso del tabaco y el de la embarcación "León", folio 181, de la matrícula de Algeciras, a la que se dará la aplicación reglamentaria; y

Quinto. Que caso de no satisfacer la multa y por su insolvencia, sufrirán los inculcados la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos inculcados, últimamente domiciliados en Palmones (Cádiz), advirtiéndoseles el derecho que tienen de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, y asimismo, la obligación de ingresar en la Caja de esta Administración, en el término de quince días, la multa que le ha sido impuesta, pues, caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias señaladas en la ley; ambos plazos en días hábiles y a contar del siguiente de la publicación del presente edicto.

Algeciras, 17 de Abril de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P-712

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AVILA

EXPROPIACIONES

Entre los interesados en el expediente de expropiación de fincas que en este término municipal de Avila es preciso ocupar para la construcción del trozo primero de la carretera de Avila a Arévalo, se encuentran doña Carmen de Pablo, doña Elisa Arana y el señor Duque de Maqueda, los cuales no tienen apoderado ni administrador conocido, y para que los designen, a fin de llevar a cabo las notificaciones a que dá lugar el expediente, se les requiere por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo ante el Alcalde de esta ciudad en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y que de no verificarlo, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en funciones de Síndico.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial a los efectos expresados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa.

Avila, 19 de Abril de 1926.—El Intendente Jefe de la Sección, Luis Moya.

P-711

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS DE VALENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el expediente 299 de 1925, para la protección de los niños Salvador, Concepción y Remedios Peris Gimeno, que se encuentran internados en el Asilo del Niño Jesús, de esta ciudad, por medio del presente se hace saber al padre natural de los mismos, Francisco Peris, que habitó en Barcelona y hoy se desconoce su paradero, que dicho Tribunal, con fecha 23 de Marzo último, dictó el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

"Acuerdan mantener el acuerdo dictado por el Tribunal para Niños de Barcelona en 4 de Junio de 1923, por el que se suspendió a los padres de los menores el derecho a la guarda y educación de los mismos, quedando éstos ingresados definitivamente en el Asilo del Niño Jesús, de esta ciudad."

Al propio tiempo se hace saber al interesado que, contra ese acuerdo, puede recurrir para ante la Comisión de Apelación, en Madrid, dentro de tercero día.

Valencia, 20 de Abril de 1926.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—Visto bueno; El Presidente del Tribunal (ilegible).

P-722

ANUNCIOS DE PREVIO PASO

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para el jueves día 27 de Mayo de 1926, a las diez y seis, en las oficinas en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1925.
- 2.º Nombramiento de Administradores e Inspector de cuentas.
- 3.º Remuneración al Consejo de Administración.

Tienen derecho para asistir a la Junta, según los Estatutos, todos los accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones con quince días de antelación, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive.

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, y en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14.

En París, en el domicilio del Comité de la Compañía, 69 rue de la Victoire y en la Banque Française et Espagnole, 125 rue de Provence.

Madrid, 24 de Abril de 1926.—Un Consejero, F. Setuain.

X-1403

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

La Comisión provincial permanente de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 30 de Marzo último, acordó por unanimidad ampliar el concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero auxiliar de la Sección de Vías y Obras en las mismas condiciones que las establecidas en el anuncio de fecha 26 de Agosto de 1925, con la aclaración de que el sueldo de este Ingeniero auxiliar será el de 6.000 pesetas y la gratificación fija la de 4.000, concediendo un plazo de quince días, que se contarán a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan concurrir a este concurso cuantos Ingenieros de Caminos lo estimen conveniente.

Ciudad Real, 5 de Abril de 1926.—El Presidente, Antonio Rubio.—El Secretario, Francisco Dorado.

X-1404

S. A. ELECTRA NUESTRA SEÑORA DEL GARMEN

En segunda convocatoria se celebrará la Junta general extraordinaria de accionistas, el día 11 de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en la calle de Ayala, número 36, segundo, con la misma orden del día.

Madrid, 24 de Abril de 1926.—Por el Consejo de Administración, Marcelino Coll, Aleje Hernández.

X-

PALACIO DE HIELO Y DEL AUTOMOVIL DE MADRID (S. A.)

CONVOCATORIA

Esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en sus Estatutos, convoca en primera citación a sus accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, el viernes 14 de Mayo próximo, a las tres y media de su tarde, y en su domicilio social de la calle del Duque de Medinaceli, para resolver y deliberar sobre la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, de la situación comercial y financiera.
- 2.º Balance.
- 3.º Varios.

Nota.—Para tomar parte en esta Junta general será necesario que los accionistas o sus representantes depositen en la Secretaría, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la hora de su convocatoria, sus acciones o resguardos de depósitos de las mismas.

El Secretario del Consejo de Administración, Martín Domínguez

X-1405

COMPANIA TRASATLANTICA

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía al 5 por 100 de interés, emisión de 1922, el día 26 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 2.900 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de cien obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 29 bolas en representación de las 29 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en la Sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 20 de Abril de 1926.—
El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X—1409

COMPANIA MADRILEÑA DE PAPERIFICACION

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en sus Estatutos, acordó celebrar Junta general ordinaria, para aprobar sus actos y acuerdos, la Memoria y el balance, correspondiente al ejercicio de 1925, para el día 30 de Abril de 1926, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, número 36.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones en el domicilio social, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, previa entrega de un resguardo por la Compañía que acredite dicho depósito, a los efectos de reconocer la calidad de accionista.

Madrid, 18 de Abril de 1926.—El Secretario Consejero, Miguel Escobedo. X—1411

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

El día 1.º de Mayo próximo, a las diez de la mañana, se procederá en el local social de la Compañía, en Madrid, Alarcón, 9, ante el Notario, D. Dimas Adán y Horcajuelo, al sorteo de las 1.317 obligaciones o por 100 de la Compañía, que de acuerdo con las condiciones de la escritura de creación, deben ser amortizadas en el corriente año 1926, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de obligaciones desean asistir al referido sorteo.

Madrid, 24 de Abril de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola. X—1412

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos convoca a los señores

accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 24 del próximo mes de Mayo, a las diez, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con objeto de dar cuenta de los resultados del 25.º ejercicio social.

Para tener derecho de asistencia se necesita probar la propiedad de 100 acciones, cuando menos, con dos meses de antelación a la fecha de esta convocatoria, y depositarlas hasta ocho días antes del día que ha de celebrarse la Junta, en el Banco Hispano Colonial, de esta ciudad, donde se expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia no podrá delegarse sino en otro accionista que tenga por sí mismo aquel derecho, pudiendo conferirse la delegación por simple carta.

Los socios que no posean individualmente 100 acciones, podrán reunirse y confiar la representación de sus acciones, 100 cuando menos, a uno de entre ellos.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, se hallarán en Secretaría, a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, el balance e inventario de la Sociedad y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Barcelona, 21 de Abril de 1926.—
El Secretario, Sergio Díez. X—1398

COMPANIA INTERNACIONAL DE MADERAS (S. A.)

BADAJOS

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente a Junta general ordinaria de los señores accionistas, en el domicilio de su Fábrica, en esta ciudad, a las once del día 16 del próximo mes de Mayo.

Badajoz a 22 de Abril de 1926.—El Administrador Delegado, Pedro Chastel. X—1400

CAJA COOPERATIVA DE CREDITO

SOCIEDAD COOPERATIVA

La Dirección general de esta Sociedad Cooperativa, convoca a los asociados que reúnan todas las condiciones reglamentarias como tales, para que asistan a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo, a las once de la mañana, en el local social, Rambla de Cataluña, 32, entresuelo, con objeto de la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1925.

Barcelona, 20 de Abril de 1926.—El Director, Juan Roca. X—1401

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA A PUERTO-LLANO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el 14 de Mayo próximo, a las once, en el domicilio social, plaza de Cánovas, 4 con

el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración y cuentas del ejercicio 1925.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos (20 por lo menos) en el domicilio social, diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán agruparse y confiar su representación a uno de ellos.

Madrid, 23 de Abril de 1926.—Por acuerdo del Consejo, El Secretario González. X—1402

LA HIDRAULICA SEQUENENSE

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

| | PESETAS |
|--|-------------------|
| ACTIVO | |
| Caja | 717,58 |
| Alumbramiento de aguas | 127.710,62 |
| Canal, núm. 1..... | 440,17 |
| Canal, núm. 2..... | 4.363,78 |
| Mobiliario | 260,50 |
| Acciones en depósito, en garantía gestión..... | 12.500,00 |
| Banco de España..... | 16.000,00 |
| Valentín García Tena..... | 8.156,16 |
| Gastos de constitución a amortizar | 672,66 |
| Resultado hasta hoy..... | 6.122,53 |
| Suma el activo... | 176.944,00 |

PASIVO

| | |
|--|------------|
| Capital: 1.290 acciones, a 125 pesetas nominales..... | 161.250,00 |
| Consejeros de Administración: su cuenta acciones | 12.500,00 |
| Consejeros de Administración: su cuenta..... | 2.500,00 |
| Lagunas Hermanos..... | 694,00 |

Suma el pasivo... 176.944,00

Valencia, 31 de Diciembre de 1925.
El Presidente, Joaquín Navarro. X—1397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBUÑOL

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de primera instancia de Albuñol y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Albuñol a 29 de Marzo de 1926, el señor D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por D. Rafael Blanco Santillago, mayor de edad, casado, vecino de Timar (Sobras) y labrador,

representado por el Procurador habilitado D. Rogelio López Gravito y dirigido por el Letrado D. Francisco Sánchez Chazón, contra la Sociedad anónima Minas de Alpujarra, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Fontanella, número 9, declarada en rebeldía, para pago de 6.000 pesetas en indemnización por daños causados en una finca urbana por efecto de las labores mineras.

Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad demandada Minas de la Alpujarra a que pague al demandante, D. Rafael Blanco Santiago, la suma de 6.000 pesetas en concepto de indemnización; que debo absolver y absuelvo a dicha Sociedad demandada de la petición contra la misma deducida para el abono del interés legal correspondiente a las 6.000 pesetas de indemnización desde la fecha de la interposición de la demanda, declarándola obligada a satisfacer desde la fecha de esta resolución, sin hacer expresa condena de costas, y téngase presente lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Vacas Barbudo.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada, declarada en rebeldía, expido el presente edicto en Albuñol a 3 de Abril de 1926.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, José F. Díaz.
X—1408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado pende, instado por el Procurador D. Pablo Vega, en nombre del comerciante de esta plaza don José López Ajaña, en conformidad al apartado 4.º del artículo 14 de la ley de Suspensión de Pagos, fecha 26 de Julio de 1922, se ha acordado convocar a una nueva Junta de acreedores, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, de esta villa, el día 14 de Mayo próximo venidero y hora de las once; y que se dé al acuerdo la publicidad necesaria, en armonía con lo determinado en el artículo 10 de la referida ley.

Dado en Bilbao a 13 de Abril de 1926.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, P. P., Ricardo Díaz.
X—1407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de lo acordado en pro-

videncia del día de la fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Enrique Martínez y Redondo, mayor de edad, de esta vecindad, sobre adopción de medidas por ausencia de su padre, D. Federico Martínez Rex, y por el presente edicto se llama a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que el solicitante para la administración que deberán justificarlo con los correspondientes documentos ante este Juzgado, dentro del término de dos meses.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid a 12 de Abril de 1926.—El Juez, Tomás Conde.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. José de la Peña Rey, contra D. José Illanes Ferreira, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Parcela de terreno o solar, con fachada a la calle de Orense, número 27 provisional, con vuelta a la de Oviedo, en esta Corte, fuera del ensanche, en la vereda de Postas, barrio de Chamberí; linda: al Oriente, o frente, en línea de 15 metros 40 centímetros, con la calle de Orense; Poniente, o espalda, en línea de 13 metros 70 centímetros, con el lote A, perteneciente a Jesús Martínez; Norte, o derecha, en línea de 14 metros 70 centímetros, con el lote número 1, de Victoriano Méndez; y Mediodía, o izquierda, en línea de 14 metros 70 centímetros, con dicha calle de Oviedo. Las expresadas líneas ocupan en su perímetro una superficie plana horizontal de 2.944 pies cuadrados, equivalentes a 228 metros 58 centímetros cuadrados. Sobre este solar, ocupando toda la extensión del mismo, y, por consiguiente, con iguales linderos ha construido el Sr. Illanes a sus expensas, una casa, que consta de cuatro pisos, o sean planta baja, principal, segundo y tercero, señalada con el número 27 provisional de la calle de Orense, con vuelta a la de Oviedo, siendo su construcción de ladrillo cerámico con vigas de hierro y mortero de cemento.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 60.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitado-

res, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, se firma el presente en Madrid a 22 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible.)

X—1410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a 12 de Marzo de 1926; el Sr. D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Sinfioriana Díaz del Cotero y Carranceja, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su casa, y vecina de Bielva, representada por el Procurador D. Manuel Sierra Carranceja y defendida por el Letrado D. Antonio del Barrio Sáinz, contra el Ministerio fiscal, en representación de D. Salustiano Venancio Díaz del Cotero y Carranceja, sobre presunción de muerte de este último.

Fallo que, de conformidad con lo solicitado en la demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Salustiano Venancio Díaz del Cotero y Carranceja, sin hacer expresa imposición de costas, no ejecutándose esta sentencia hasta después de transcurrir seis meses desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Santander, para lo cual se expedirán los oportunos edictos. Reintégrese por la parte demandante la mitad de los pliegos de papel de oficio invertido en esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y siendo firme, se expide el presente, a los efectos en ella acordados.

San Vicente de la Barquera, 8 de Abril de 1926.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Ayceilla.

X—1300

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.213

BERMEJO GUERRERO, Hecfonso; de treinta y cinco años, casado; domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 3 (Telván de las Victorias); comparecerá el día 13 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 82.

1.244

CORPES DIAZ, Marcelino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 40; comparecerá el día 22 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 288, bajo el aperechimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.245

FERNANDEZ PEREZ, Toribio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 34, principal, derecha; comparecerá el día 30 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 281 de 1926, instruido contra el mismo.

1.246

GABRIEL LLORET, Cecilio; domiciliado en Carcagente y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá los días 1 y 2 de Junio próximos, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa números 28 y 927 de 1925, que se instruyó en el Juzgado de Játiba, por los delitos de prevaricación y desobediencia, contra Francisco Pascual Hernández Garrigues y Pascual Cuacarella Candel, bajo aperechimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4409

1.247

GARCIA ESPEJO, Francisco, y Cristóbal Cabrera Bermejo, que se dijo eran vecinos de Valdepeñas, donde no han sido habidos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán ante la Audiencia provincial de Jaén, el día 20 de Abril corriente, a la hora de las once de su mañana, con el fin de asistir como testigos al juicio oral del sumario del Juzgado de Ubeda, número 88 de 1922, sobre estafa, contra Pablo Aragón Leiva, aperechidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

4358

1.248

GONZALEZ DEL COLLADO, Arturo; hijo de Higinio y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 30 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 495, instruido contra el mismo.

1.249

HERNANDEZ SAEZ, Anastasio; hijo de Damián y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, número 8; comparecerá el día 30 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 586, instruido contra el mismo.

1.250

MARTIN SAENZ, María; hija de José María y de Engracia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Buenavista, número 43, tercero; comparecerá el día 30 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, con el número 583, instruido contra la misma y otra.

1.251

MORALES, Martín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Blas, número 4; comparecerá el día 23 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 210, instruido contra el conductor de tranvías número 801.

1.251 bis.

PERIBANEZ ROMERO, Pilar Dionisia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 2, segunda, izquierda; comparecerá el día 20 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle

del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 225.

1.252

SANCHEZ, Carmen; dueña del automóvil M. 13.821; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 90; comparecerá el día 23 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 3.532, instruido contra Eusebio Vila.

1.253

SANCHEZ GIRONDA, José; domiciliado últimamente en la calle de Astorga, número 1 (barrio de la Perojilera), y Salvador Velasco Lucas; comparecerán el día 20 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 120.

1.254

TOMAS, Bonifacio, Antonio Fernández, José Díaz, Alfredo Correa, Enrique Fernández y Francisco Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, perjudicados en la causa número 59 de 1926, seguida por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para recibirles declaración en el indicado sumario y ofrecerles las acciones.

4346

1.255

VALLS, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bartolomé, 19; comparecerá el día 23 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, con el número 42, instruido contra Ricardo Valls y otro.

1.256

VALLS, Ricardo; natural de Alemania, hijo de Gustavo y de Inés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Piamonte, número 5; comparecerá el día 23 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 42, instruido contra el mismo y otro.

1.257

VILA, Eusebio; chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Minas, 16; comparecerá el día 23 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 3.532, instruido contra el mismo.

(Continúa en la página 498.)

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE INGENIEROS AGRÓNOomos

| NÚMERO | NOMBRES | NATURALEZA | FECHA | FECHA |
|--------|--|--|-------------------------|--------------------------|
| | | | DEL NACIMIENTO | DEL INGRESO EN EL CUERPO |
| 22 | D. Enrique Jiménez Girón..... | Mula (Murcia)..... | 1 Abril 1890..... | 31 Agosto 1917..... |
| 23 | Rafael Pascual Llerén..... | Valencia..... | 9 Enero 1891..... | 31 Agosto 1917..... |
| 24 | José Ortigosa Ruiz..... | Logroño..... | 6 Septiembre 1884..... | 31 Agosto 1917..... |
| 25 | Francisco Pou Peláez..... | Madrid..... | 16 Agosto 1887..... | 31 Agosto 1917..... |
| 26 | Ignacio Chacón Enríquez..... | Madrid..... | 13 Mayo 1893..... | 31 Agosto 1917..... |
| 27 | Jesús Fernández Montes..... | Herencia (Ciudad Real)..... | 8 Octubre 1891..... | 31 Agosto 1917..... |
| 28 | Juan Calmarza Fdez..... | Calatayud (Zaragoza)..... | 20 Mayo 1889..... | 31 Agosto 1917..... |
| 29 | Carlos Casado de la Fuente..... | Madrid..... | 27 Abril 1890..... | 31 Agosto 1917..... |
| 30 | Luis Treviño Suárez de Figueroa..... | Carayo de Criptana (C. Real)..... | 4 Enero 1889..... | 31 Agosto 1917..... |
| 31 | Ramón Nadales Gilardo..... | Madrid..... | 31 Agosto 1888..... | 31 Agosto 1917..... |
| 32 | Francisco Javier Allendesalazar y Aspiroz..... | Madrid..... | 20 Septiembre 1889..... | 31 Agosto 1917..... |
| 33 | Manuel Boceta Durán..... | Pontevedra..... | 10 Agosto 1891..... | 31 Agosto 1917..... |
| 34 | José Cambonero Zorrilla..... | Colmener (Madrid)..... | 23 Agosto 1889..... | 31 Agosto 1917..... |
| 35 | Porfirio Palacios López..... | Chamartín (Madrid)..... | 15 Septiembre 1892..... | 31 Agosto 1917..... |
| 36 | Luis Marino del Castillo..... | Aicaudeta (Jaén)..... | 2 Marzo 1885..... | 31 Agosto 1917..... |
| 37 | Miguel Ortega Herrera..... | Población (Palencia)..... | 8 Mayo 1886..... | 31 Agosto 1917..... |
| 38 | Andrés Ruiz y Ruiz..... | Madrid..... | 2 Octubre 1887..... | 31 Agosto 1917..... |
| 39 | Adolfo Flores Medall..... | Sructa (Badajoz)..... | 28 Noviembre 1882..... | 31 Agosto 1917..... |
| 40 | Vicente Puyal Gil..... | Belchite (Zaragoza)..... | 23 Noviembre 1892..... | 31 Agosto 1917..... |
| 41 | Mariano Lozano Colás..... | Daroca (Zaragoza)..... | 3 Mayo 1892..... | 31 Agosto 1917..... |
| 42 | Manuel Álvarez Ugena Sánchez Tembleque..... | Madridejos (Toledo)..... | 15 Abril 1892..... | 31 Agosto 1917..... |
| 43 | Aureliano Quintero Gómez..... | Villarrubia (Cuenca)..... | 15 Junio 1890..... | 31 Agosto 1917..... |
| 44 | Pascual Carrion Carrion..... | Sax (Alicante)..... | 3 Noviembre 1891..... | 31 Agosto 1917..... |
| 45 | Eduardo González Andrés..... | Madrid..... | 26 Junio 1894..... | 31 Agosto 1917..... |
| 46 | José Fábregas Soler..... | Villafranca del Panadés (Barcelona)..... | 15 Marzo 1891..... | 31 Agosto 1917..... |
| 47 | Manuel Martínez Noriega..... | Sorribas (Oviedo)..... | 13 Marzo 1889..... | 31 Agosto 1917..... |
| 48 | Alonso Ruiz de Arcante Holo..... | Tolosa (Guipúzcoa)..... | 30 Octubre 1891..... | 31 Agosto 1917..... |
| 49 | Maximiliano Iraola Aguirre..... | Málaga..... | 12 Octubre 1891..... | 31 Agosto 1917..... |
| 50 | Manuel Loal Santoyo..... | Yeste (Albacete)..... | 14 Diciembre 1888..... | 31 Agosto 1917..... |
| 51 | Francisco García de Cáceres Caucillas..... | Valencia..... | 26 Octubre 1888..... | 31 Agosto 1917..... |
| 52 | Antonio Baeza Esteve..... | Barcelona..... | 13 Noviembre 1889..... | 29 Diciembre 1917..... |
| 53 | Ricardo Ruiz Baijota..... | Santillana (Santander)..... | 1 Diciembre 1888..... | 12 Septiembre 1917..... |
| 54 | Joaquín Zaldivar Ibáñez..... | Ciudad Real..... | 7 Octubre 1887..... | 29 Diciembre 1917..... |
| 55 | Vicente Rivadeneyra Villasuso..... | Aranjuez (Madrid)..... | 25 Abril 1888..... | 29 Diciembre 1917..... |
| 56 | León Barandiarán Baldarrain..... | San Sebastián (Guipúzcoa)..... | 4 Febrero 1887..... | 29 Diciembre 1917..... |
| 57 | José Ormella Alcazar..... | Madrid..... | 22 Noviembre 1885..... | 29 Diciembre 1917..... |
| 58 | Ricardo de Escarriaza del Valle..... | Córdoba..... | 13 Febrero 1889..... | 29 Diciembre 1917..... |
| 59 | José María Caridad y Corral..... | Laguardia (Jaén)..... | 13 Junio 1892..... | 29 Diciembre 1917..... |
| 60 | José Vzlez Falde..... | San Salvador (Pontevedra)..... | 11 Octubre 1891..... | 13 Marzo 1918..... |
| 61 | Germán Royo Durán..... | Zaragoza..... | 1 Junio 1890..... | 13 Marzo 1918..... |
| 62 | Miguel Fernández Priado..... | Villarrobledo (Albacete)..... | 12 Septiembre 1890..... | 13 Marzo 1918..... |
| 63 | José Galicia Alonso..... | Segovia..... | 16 Septiembre 1891..... | 13 Marzo 1918..... |
| 64 | Jesús Zabala Echanove..... | Vitoria (Alava)..... | 13 Junio 1890..... | 13 Marzo 1918..... |
| 65 | José Gerona Almech..... | Zaragoza..... | 18 Marzo 1889..... | 13 Marzo 1918..... |
| 66 | José de Zárate Fernández Llerenas..... | Granada..... | 11 Enero 1891..... | 13 Marzo 1918..... |
| 67 | Joaquín de Pitarque Eñe..... | Zaragoza..... | 4 Junio 1889..... | 26 Abril 1918..... |
| 68 | Ramón Blanco Pérez de Camino..... | Madrid..... | 18 Septiembre 1891..... | 26 Abril 1918..... |
| 69 | Juan Vara Díaz..... | Palacios de Goda (Ávila)..... | 27 Marzo 1889..... | 8 Mayo 1918..... |
| 70 | Fernando García Claro..... | Villafranca de los Barros (Badajoz)..... | 3 Mayo 1881..... | 19 Junio 1918..... |
| 71 | Zolle Cano Carbonell..... | Orgaz (Toledo)..... | 27 Junio 1886..... | 23 Junio 1918..... |
| 72 | José González Pérez..... | Bayamón (Puerto Rico)..... | 6 Mayo 1888..... | 15 Julio 1918..... |
| 73 | Julián Pascual Dodero..... | Madrid..... | 3 Noviembre 1893..... | 8 Agosto 1918..... |
| 74 | Ricardo Ríos Balaguer..... | Zaragoza..... | 12 Octubre 1889..... | 27 Septiembre 1918..... |
| 75 | Valentín Martín de los Ríos..... | Madrid..... | 26 Noviembre 1896..... | 16 Noviembre 1918..... |
| 76 | Carlos Montaña Escudero..... | Zaragoza..... | 10 Noviembre 1890..... | 16 Noviembre 1918..... |
| 77 | Alfonso Aranzburu y Luque..... | Getafe (Madrid)..... | 19 Junio 1892..... | 28 Enero 1919..... |
| 78 | Antonio de la Huerza y González..... | Valladolid..... | 20 Marzo 1889..... | 7 Febrero 1919..... |
| 79 | José Ordóñez Manjarrés..... | Pila (Filipinas)..... | 26 Septiembre 1885..... | 23 Febrero 1919..... |
| 80 | Eduardo López Gutiérrez..... | Llanestosa (Vizcaya)..... | 8 Septiembre 1886..... | 12 Marzo 1919..... |

DE FOMENTO

CULTURA Y MONTES.—PERSONAL

NÓMOS.—CERRADO EN 31 DE MARZO DE 1926

(Continuación de la GACETA núm. 115.)

| FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO. | SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN | SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS | HONORES Y CONDECORACIONES |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------------------|
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Profesor de la Escuela..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Estación Agropecuaria de Burgos..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Estación Agropecuaria de Avilés..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Estación de Olivicultura de Tortosa..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Embajada de Berlín..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Albacete..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Comisión Algodonera..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Pontevedra..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Castellón..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Córdoba..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Zaragoza..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | > | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Estación de Viticultura de Villafranca del Panadés..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Estación de Viticultura de Moguer..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Oviedo..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Granja Agrícola de Valladolid..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Embajada de París..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Estación Sericícola de Murcia..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Valladolid..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Granja Agrícola de Zaragoza..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Lugo..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Idem | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Supernumerario ... | > | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Granja Agrícola de Córdoba..... | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Catastro | > |
| 1 Agosto 1919..... | Activo | Sección Agronómica de Madrid..... | > |

| NÚMERO | NOMBRES | NATURALEZA | FECHA DEL NACIMIENTO | FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO |
|--------|---|------------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 73 | D. Santiago Cibrán Miegnaole..... | Burgos | 28 Julio 1894..... | 21 Marzo 1919..... |
| 74 | Miguel Benloch Martínez..... | Valencia | 3 Junio 1893..... | 4 Abril 1919..... |
| 75 | Juan Miranda González..... | Madrid | 9 Junio 1892..... | 16 Mayo 1919..... |
| 76 | Juan Ibarra Feral..... | Elche (Alicante)..... | 8 Febrero 1891..... | 21 Mayo 1919..... |
| 77 | Francisco Jiménez Cuende..... | Burgos | 9 Marzo 1892..... | 31 Mayo 1919..... |
| 78 | Tomás Gutiérrez Rodríguez..... | Nueva (Oviedo)..... | 6 Mayo 1886..... | 21 Mayo 1919..... |
| 79 | Antonio Elías Núñez..... | Trujillo (Cáceres)..... | 8 Agosto 1893..... | 21 Mayo 1919..... |
| 80 | Antonio Velázquez Díaz..... | Granada | 17 Julio 1893..... | 24 Agosto 1920..... |
| 81 | Ramón Garrido Domingo..... | Albacete | 9 Septiembre 1892..... | 1 Enero 1920..... |
| 82 | Rafael Cejudo Lieiget..... | Madrid | 23 Febrero 1894..... | 27 Septiembre 1920..... |
| 83 | Angel López García de Marica..... | Malgón (Ciudad Real)..... | 1 Marzo 1893..... | 1 Enero 1920..... |
| 84 | Francisco Sánchez Hervero..... | Alicante | 4 Marzo 1895..... | 1 Enero 1920..... |
| 85 | José R. García de Angulo Romero..... | Jerez (Cádiz)..... | 24 Octubre 1896..... | 1 Enero 1920..... |
| 86 | Julio Martínez Hombre..... | Infiesto (Oviedo)..... | 18 Febrero 1893..... | 1 Enero 1920..... |
| 87 | Rafael Font de Mora y Lloréns..... | Valencia | 16 Abril 1893..... | 1 Enero 1920..... |
| 88 | Fernando Silveira Tordesillas..... | Benavente (Zamora)..... | 13 Agosto 1894..... | 1 Enero 1920..... |
| 89 | Manuel de Otero y Cuelo..... | Tama (Santander)..... | 2 Septiembre 1893..... | 1 Enero 1920..... |
| 90 | José Colón Alcalde..... | La Habana (Cuba)..... | 10 Noviembre 1892..... | 1 Marzo 1921..... |
| 91 | Luis Cavanillas Rodríguez..... | Madrid | 24 Enero 1893..... | 2 Septiembre 1921..... |
| 92 | Eufemio Dinaco Ortega..... | Donhierro (Segovia)..... | 3 Septiembre 1891..... | 1 Enero 1920..... |
| 93 | Ramón Frañca Isabal..... | Pamplona (Navarra)..... | 27 Junio 1894..... | 1 Enero 1920..... |
| 94 | Marciano Martínez Fernández..... | Cañiza (Pontevedra)..... | 13 Noviembre 1888..... | 20 Enero 1922..... |
| 95 | Adolfo Pérez Costas..... | S. Pedro del Pinatar (Murcia)..... | 15 Agosto 1891..... | 15 Febrero 1922..... |
| 96 | Luis Nuelant y Fernández de la Reguera..... | » | » | » |
| 97 | José Fos Serrano..... | » | » | » |
| 98 | Juan Artal Cerveró..... | » | » | » |
| 99 | Jesús Francisco González de la Riba Vidiella..... | » | » | » |
| 100 | Enrique Cabanes García..... | » | » | » |
| 101 | Fernán Jiménez Benito..... | Almazán (Soria)..... | 3 Septiembre 1891..... | 10 Marzo 1922..... |
| 102 | Sixto Fernández Martínez..... | Madrid..... | 17 Junio 1890..... | 17 Marzo 1922..... |
| 103 | Santiago Sanchiz Peydró..... | Totana (Murcia)..... | 25 Octubre 1896..... | 21 Abril 1922..... |
| 104 | José del Cañizo Gómez..... | Madrid..... | 3 Marzo 1894..... | 1 Junio 1922..... |
| 105 | José Iribas Aoz..... | Estella (Navarra)..... | 16 Marzo 1896..... | 16 Junio 1922..... |
| 106 | Diego García Montoro..... | Santafé (Granada)..... | 3 Junio 1895..... | 21 Julio 1922..... |
| 107 | José Roig Ballesteros..... | Cartagena (Murcia)..... | 15 Diciembre 1893..... | 21 Julio 1922..... |
| 108 | Angel Morales Fraile..... | Albacete..... | 27 Abril 1894..... | 27 Septiembre 1922..... |
| 109 | Martín Bellod Bellod..... | Villena (Alicante)..... | 14 Abril 1895..... | 2 Noviembre 1922..... |
| 110 | Adalberto Picasso Vicent..... | Granada..... | 25 Abril 1893..... | 26 Diciembre 1922..... |
| 111 | Antonio Beltrán Olivella..... | Barcelona..... | 1 Junio 1894..... | 8 Febrero 1923..... |
| 112 | Francisco Carramiñana Iriarte..... | Calahorra (Logroño)..... | 25 Mayo 1896..... | 18 Abril 1923..... |
| 113 | Juan Miguel Ortega Nieto..... | Jaén..... | 6 Noviembre 1893..... | 30 Julio 1923..... |
| 114 | José de Casa Calzada..... | Madrid..... | 24 Enero 1894..... | 19 Enero 1924..... |
| 115 | Justo López de la Fuente..... | Badajoz..... | 20 Marzo 1893..... | 19 Enero 1924..... |
| 116 | Vicente Dels Bellure..... | Castellón de la Plana..... | 1 Agosto 1893..... | 5 Febrero 1924..... |
| 117 | Jesús Navarro de Palencia y Romero..... | Madrid..... | 16 Enero 1895..... | 24 Marzo 1924..... |
| 118 | Inocente Erice Aldaz..... | Pamplona (Navarra)..... | 28 Diciembre 1893..... | 5 Abril 1924..... |
| 119 | Alejandro López Barbero..... | Madrid..... | 11 Enero 1888..... | 15 Abril 1924..... |
| 120 | Juan Verniere Vical..... | Madrid..... | 12 Marzo 1895..... | 5 Julio 1924..... |
| 121 | Ignacio Vellando Vicent..... | Oviedo..... | 20 Febrero 1895..... | 18 Octubre 1924..... |
| 122 | Ildefonso Meruza Ruiz..... | Madrid..... | 23 Enero 1888..... | 27 Octubre 1924..... |
| 123 | Tomás Dorransero Dorransero..... | Madrid..... | 10 Junio 1896..... | 30 Diciembre 1924..... |
| 124 | Antonio Almirall Carbonell..... | Sitges (Barcelona)..... | 2 Noviembre 1893..... | 7 Febrero 1925..... |
| 125 | Felipe de la Fuente Núñez..... | Salamanca..... | 21 Noviembre 1897..... | 14 Marzo 1925..... |

INGENIEROS ASPIRANTES CON DERECHO A INGRESO EN EL CUERPO

| | | | | |
|----|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------|
| 1 | D. Juan José Fernández Urquiza..... | G. Belgrado (R. Argentina)..... | » | » |
| 2 | Mariano Gros Urquiza..... | Madrid..... | » | » |
| 3 | Manuel Sánchez Herrero..... | Alicante..... | » | » |
| 4 | José Benito Barrachina..... | Vitoria (Alava)..... | » | » |
| 5 | Francisco Navarro Gómez..... | Arco de la Frontera (Cádiz)..... | 7 Junio 1896..... | » |
| 6 | Miguel de Mata Elbal..... | Caravaca (Murcia)..... | 28 Febrero 1892..... | » |
| 7 | Francisco Candela Cardenal..... | Alicoy (Alicante)..... | 14 Junio 1895..... | » |
| 8 | Tomás Félix Romero..... | Calatayud (Zaragoza)..... | 15 Febrero 1898..... | » |
| 9 | Carlos González de Andrés..... | Madrid..... | 30 Julio 1897..... | » |
| 10 | Fernando Gutiérrez Soto..... | San Ildefonso (Segovia)..... | » | » |
| 11 | Juan Frañca Ezcurra..... | Pamplona (Navarra)..... | » | » |
| 12 | Manuel Rueda Marín..... | Segovia..... | 5 Diciembre 1895..... | » |
| 13 | José Manso de Zúñiga..... | Haro (Logroño)..... | 2 Enero 1894..... | » |
| 14 | Felipe Fuster Rossifol..... | Palma (Balears)..... | 26 Marzo 1897..... | » |
| 15 | José de Oteyza de la Loma..... | Madrid..... | » | » |
| 16 | Blas F. Herrero García..... | Pozoblanco (Córdoba)..... | 5 Julio 1896..... | » |
| 17 | Secundino Ferrero Senabre..... | Sax (Alicante)..... | 18 Abril 1896..... | » |

| Número. | NOMBRES | NATURALEZA | FECHA DEL NACIMIENTO | FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO |
|---------|---|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 18 | José Orozco Esteban..... | Ubeda (Jaén)..... | * | > |
| 19 | Vicente Bueso Ferrer..... | Castejón de la Plana..... | 17 Enero 1893..... | > |
| 20 | Félix Díaz Tolosana..... | Victoria (Alava)..... | 7 Mayo 1898..... | > |
| 21 | Tomás Santi Juárez..... | Madrid..... | 5 Junio 1893..... | > |
| 22 | José Sobrini Mezquiriz..... | Pelica (Navarra)..... | 17 Marzo 1893..... | > |
| 23 | José Benítez Vélez..... | Madrid..... | 26 Noviembre 1895..... | > |
| 24 | Mariano Aguñó Piña..... | Palma (Baleares)..... | 7 Febrero 1893..... | > |
| 25 | Antonio Berjillos del Río..... | Luzena (Córdoba)..... | > | > |
| 26 | Gonzalo García Radell..... | Pamplona (Navarra)..... | > | > |
| 27 | Julio Arexillas Alvarez..... | Valladolid..... | > | > |
| 28 | Ramón de Irazusta Tolosana..... | Victoria (Alava)..... | > | > |
| 29 | Manuel Pominaya Baenza..... | Morata de Tajuira (Madrid)..... | > | > |
| 30 | Cruz Jesús Jiménez Ortigosa..... | Aizó (Navarra)..... | > | > |
| 31 | Miguel Echegaray Romea..... | Madrid..... | > | > |
| 32 | Tomás de la Vega Morán..... | Benavente (Zamora)..... | > | > |
| 33 | Manuel Gadea Lobriell..... | París (Francia)..... | > | > |
| 34 | José Luis de la Lema Oteyza..... | Madrid..... | > | > |
| 35 | Carlos Rey Segura..... | > | > | > |
| 36 | José Fernández Natera..... | > | > | > |
| 37 | Clemente Sánchez Torres..... | > | > | > |
| 38 | Francisco Domínguez García Tejero..... | > | > | > |
| 39 | Alejandro Vázquez Gutiérrez..... | > | > | > |
| 40 | Gonzalo Fernández de Bobadilla..... | > | > | > |
| 41 | Timoteo San Millán Martín..... | > | > | > |
| 42 | Ramón Olalquiaga y Borne..... | > | > | > |
| 43 | Félix López García..... | > | > | > |
| 44 | Bernabé Bou Bono..... | > | > | > |
| 45 | José Pérez Guillán..... | > | > | > |
| 46 | Francisco Alférez Cañete..... | > | > | > |
| 47 | Liborio García de Cáceres..... | > | > | > |
| 48 | Julián Trueba Aguirre..... | > | > | > |
| 49 | Manuel Gutiérrez del Arroyo..... | > | > | > |
| 50 | Fernando Martín Sánchez Juliá..... | > | > | > |
| 51 | Antonio Díaz Gómez..... | > | > | > |
| 52 | Fernando Oria de Rueda..... | > | > | > |
| 53 | Agustín Virgili Quintanilla..... | > | > | > |
| 54 | Fernando Blanes Borsen..... | > | > | > |
| 55 | Braulio Ortiz Novales..... | > | > | > |
| 56 | Francisco Javier Zurrilla Dorronsoro..... | > | > | > |
| 57 | Francisco Guerra Marrero..... | > | > | > |
| 58 | Arturo Chamorro Casaseca..... | > | > | > |
| 59 | Eduardo Rodríguez Serrano..... | > | > | > |
| 60 | Pedro Burgos Peña..... | > | > | > |
| 61 | Enrique Grajera Piñero..... | > | > | > |
| 62 | José Benítez Eutrón..... | > | > | > |
| 63 | Rafael García Rives..... | > | > | > |
| 64 | José Conejos Manent..... | > | > | > |
| 65 | Demetrio Delgado de Torres..... | > | > | > |
| 66 | Juan Alonso de Villapadierna y Gallego..... | > | > | > |
| 67 | Eladio Morales Fraile..... | > | > | > |
| 68 | Eleuterio Sánchez Buedo..... | > | > | > |
| 69 | Eladio Asensio Villa..... | > | > | > |
| 70 | Juan Sánchez Ocaña y Sánchez Ocaña..... | > | > | > |
| 71 | Nicolás Lacalle Pérez..... | > | > | > |
| 72 | Pedro Marrón Huldobro..... | > | > | > |
| 73 | Joaquín Tezanos Tesouro..... | > | > | > |
| 74 | Prudencio Ortiz Novales..... | > | > | > |
| 75 | Manuel González Montes..... | > | > | > |
| 76 | Carlos Herrera de la Torre..... | > | > | > |
| 77 | Bartolomé Forteza Piña..... | > | > | > |
| 78 | Fidel Iturribarria Iturribarria..... | > | > | > |
| 79 | José María Dorronsoro Dorronsoro..... | > | > | > |
| 80 | José Escrivá de Romani..... | > | > | > |
| 81 | Cayetano Tamés Alarcón..... | > | > | > |
| 82 | Arturo del Río Pérez..... | > | > | > |
| 83 | José García Atance..... | > | > | > |
| 84 | Miguel Orez Pérez..... | > | > | > |
| 85 | Aurelio Ruiz Castro..... | > | > | > |
| 86 | Jorge Menéndez Rodríguez..... | > | > | > |
| 87 | Luis Torres Ufarte..... | > | > | > |
| 88 | Francisco Muñoz Rubio..... | > | > | > |
| 89 | Pedro Yerón Chacón..... | > | > | > |
| 90 | Fernando Sánchez Corona..... | > | > | > |
| 91 | José Sánchez García..... | > | > | > |
| 92 | Nicasio Guisasaola Domínguez..... | > | > | > |
| 93 | Juan Rodríguez Sardina..... | > | > | > |
| 94 | Federico Fernández Kutz..... | > | > | > |
| 95 | Vicente Ruigómez Velasco..... | > | > | > |
| 96 | Fernando Montero García Valdivia..... | > | > | > |
| 97 | Antonio Fernández Fernández..... | > | > | > |

| Número | NOMBRES | NATURALEZA | FECHA DEL NACIMIENTO | FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO |
|-----------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 98 | D. Angel Torrejón Montero..... | > | > | > |
| 99 | Juan Hernández Ramos..... | > | > | > |
| 100 | Joaquín Atienza Carbonell..... | > | > | > |
| 101 | José Echevarría Fernández..... | > | > | > |
| 102 | Francisco Roig Ballesteros..... | > | > | > |
| 103 | Francisco Rueda Ferrer..... | > | > | > |
| 104 | Jesús Aguirre Andrés..... | > | > | > |
| 105 | Gabriel Irigien Larrañaga..... | > | > | > |
| 106 | Víctor Moreno Marqués..... | > | > | > |
| 107 | Juan Haedo de la Cabareda..... | > | > | > |
| 108 | Mariano Arenillas Álvarez..... | > | > | > |
| SUPERNUMERARIOS | | | | |
| • | D. Juan García Sepúlveda..... | Pozoblanco (Córdoba)..... | 15 Febrero 1859..... | 19 Febrero 1886..... |
| • | Luis Corró y Ruiz..... | Málaga..... | 10 Noviembre 1862..... | 8 Abril 1897..... |
| • | Paulino Puig Boronat..... | Alcoy (Alicante)..... | 10 Abril 1863..... | 29 Noviembre 1900..... |
| • | Leopoldo Castillo y Pozo..... | La Calzada (Badajoz)..... | 29 Mayo 1864..... | 29 Noviembre 1900..... |
| • | Francisco Sánchez de Alba..... | Alcalá de Guadaíra (Sevilla)... | 5 Julio 1869..... | 8 Febrero 1901..... |
| • | Paulino J. Herrero y Cristóbal..... | Carabanchel (Madrid)..... | 21 Junio 1861..... | 29 Noviembre 1900..... |
| • | Juan Vié y Salletes..... | Madrid..... | 7 Septiembre 1864..... | 29 Noviembre 1900..... |
| • | Ramón Pellico y Vega..... | Llanes (Oviedo)..... | 6 Septiembre 1865..... | 7 Mayo 1901..... |
| • | Emilio Ullastres Coste..... | Vich (Barcelona)..... | 1 Febrero 1877..... | 10 Enero 1902..... |

Madrid, 31 de Marzo de 1926.—El Director general, Emilio Vellando.

MINISTERIO DE TRABAJO

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

| PROVINCIAS | POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1925 | NÚMERO DE HECHOS | | | | | | | | | | |
|------------------|--|------------------|------------------|------------------|---------|--------------------|-----------------|------------------|--------------------|-------------|---------|-----------|
| | | CIFRAS ABSOLUTAS | | | | POR MIL HABITANTES | | | | NACIMIENTOS | | |
| | | Nac- mientos | De- funciones | Ma- trimonios | Abortos | Natalidad | Mor- talidad | Nup- cialidad | Morti- cualidad | Varones | Mujeres | Legítimos |
| Alava..... | 99.074 | 232 | 133 | 53 | 6 | 2,35 | 1,31 | 0,64 | 0,06 | 121 | 89 | 234 |
| Albacete..... | 307.858 | 972 | 432 | 199 | 24 | 3,16 | 1,40 | 0,65 | 0,08 | 533 | 439 | 991 |
| Alicante..... | 523.934 | 1.370 | 8.2 | 360 | 24 | 2,60 | 1,26 | 0,63 | 0,05 | 708 | 162 | 1.334 |
| Almería..... | 368.732 | 1.245 | 544 | 225 | 12 | 3,29 | 1,47 | 0,83 | 0,03 | 632 | 510 | 1.122 |
| Ávila..... | 213.666 | 540 | 303 | 150 | 23 | 2,53 | 1,44 | 0,75 | 0,11 | 283 | 247 | 521 |
| Badajoz..... | 688.359 | 2.036 | 928 | 292 | 81 | 2,96 | 1,35 | 0,42 | 0,05 | 1.070 | 990 | 1.073 |
| Baleares..... | 346.620 | 703 | 363 | 201 | 5 | 2,03 | 1,06 | 0,75 | 0,01 | 376 | 327 | 689 |
| Barcelona..... | 1.403.957 | 2.853 | 2.225 | 868 | 133 | 2,05 | 1,53 | 0,92 | 0,10 | 1.458 | 1.425 | 2.787 |
| Burgos..... | 310.355 | 935 | 503 | 258 | 27 | 2,75 | 1,48 | 0,76 | 0,11 | 467 | 468 | 913 |
| Cáceres..... | 429.719 | 1.421 | 655 | 221 | 36 | 3,31 | 1,53 | 0,91 | 0,08 | 721 | 709 | 1.364 |
| Cádiz..... | 553.277 | 1.639 | 850 | 351 | 37 | 2,99 | 1,52 | 0,63 | 0,13 | 871 | 798 | 1.497 |
| Cantabria..... | 509.237 | 1.131 | 610 | 236 | 36 | 2,22 | 1,20 | 0,46 | 0,07 | 597 | 534 | 1.052 |
| Castellón..... | 312.456 | 640 | 447 | 221 | 13 | 2,05 | 1,43 | 0,71 | 0,06 | 329 | 311 | 633 |
| Ciudad Real..... | 454.365 | 1.697 | 605 | 253 | 33 | 3,41 | 1,30 | 0,54 | 0,07 | 850 | 757 | 1.570 |
| Córdoba..... | 391.275 | 2.0.5 | 854 | 2.1 | 43 | 3,51 | 1,44 | 0,48 | 0,08 | 1.114 | 961 | 1.972 |
| Coruña (La)..... | 721.103 | 1.720 | 1.074 | 509 | 50 | 2,39 | 1,49 | 0,69 | 0,07 | 886 | 834 | 1.629 |
| Cuenca..... | 292.656 | 940 | 406 | 209 | 13 | 3,21 | 1,39 | 0,71 | 0,05 | 493 | 447 | 895 |
| Gerona..... | 336.529 | 581 | 412 | 191 | 13 | 1,73 | 1,31 | 0,57 | 0,05 | 305 | 276 | 571 |
| Granada..... | 590.960 | 1.8.2 | 804 | 358 | 34 | 3,03 | 1,35 | 0,51 | 0,05 | 1.005 | 817 | 1.653 |
| Gundalajara..... | 203.004 | 562 | 233 | 110 | 11 | 2,73 | 1,37 | 0,53 | 0,05 | 239 | 263 | 550 |
| Gipúzcoa..... | 278.166 | 637 | 318 | 235 | 22 | 2,29 | 1,14 | 0,81 | 0,03 | 342 | 295 | 614 |
| Huelva..... | 360.101 | 793 | 539 | 176 | 31 | 2,22 | 1,50 | 0,49 | 0,09 | 496 | 392 | 756 |
| Huesca..... | 2.2.237 | 497 | 327 | 93 | 9 | 1,97 | 1,30 | 0,40 | 0,03 | 251 | 243 | 488 |
| J León..... | 624.044 | 2.274 | 889 | 314 | 55 | 3,54 | 1,42 | 0,59 | 0,09 | 1.188 | 1.056 | 2.080 |
| León..... | 417.350 | 1.148 | 603 | 325 | 31 | 2,75 | 1,44 | 0,78 | 0,07 | 616 | 532 | 1.091 |
| Lérida..... | 320.523 | 376 | 315 | 179 | 12 | 1,80 | 1,23 | 0,66 | 0,01 | 274 | 302 | 575 |
| Logroño..... | 193.529 | 492 | 273 | 128 | 22 | 2,54 | 1,41 | 0,65 | 0,11 | 243 | 247 | 481 |
| Lugo..... | 473.514 | 1.041 | 713 | 336 | 25 | 2,20 | 1,51 | 0,71 | 0,05 | 552 | 489 | 951 |
| Madrid..... | 1.136.730 | 2.950 | 1.879 | 719 | 189 | 2.60 | 1.65 | 0.63 | 0.16 | 1.515 | 1.445 | 2.578 |
| Málaga..... | 530.450 | 1.701 | 863 | 360 | 67 | 3.04 | 1.54 | 0.64 | 0.20 | 998 | 793 | 1.581 |
| Murcia..... | 658.626 | 2.060 | 943 | 521 | 42 | 3.13 | 1.43 | 0.79 | 0.06 | 1.156 | 904 | 1.935 |
| Navarra..... | 332.313 | 780 | 434 | 216 | 25 | 2.35 | 1.31 | 0.65 | 0.08 | 393 | 334 | 760 |
| Orense..... | 416.142 | 941 | 531 | 283 | 27 | 2.25 | 1.23 | 0.69 | 0.05 | 569 | 432 | 867 |
| Oviedo..... | 7.7.395 | 1.757 | 1.071 | 523 | 58 | 2.26 | 1.33 | 0.68 | 0.07 | 925 | 832 | 1.640 |
| Palencia..... | 193.463 | 633 | 301 | 134 | 27 | 3.27 | 1.56 | 0.69 | 0.14 | 335 | 298 | 623 |
| Pontevedra..... | 555.195 | 1.141 | 753 | 346 | 32 | 2.06 | 1.33 | 0.62 | 0.06 | 593 | 543 | 993 |
| Salamanca..... | 328.338 | 890 | 438 | 218 | 33 | 2.71 | 1.49 | 0.66 | 0.10 | 471 | 419 | 844 |
| Santander..... | 343.235 | 897 | 437 | 272 | 26 | 2.61 | 1.27 | 0.79 | 0.03 | 470 | 427 | 862 |
| Segovia..... | 171.431 | 457 | 239 | 136 | 11 | 2.67 | 1.63 | 0.79 | 0.06 | 254 | 223 | 442 |
| Sevilla..... | 729.752 | 2.069 | 1.164 | 434 | 111 | 2.84 | 1.60 | 0.59 | 0.15 | 1.073 | 996 | 1.884 |
| Soria..... | 154.543 | 388 | 212 | 82 | 13 | 2.51 | 1.37 | 0.53 | 0.12 | 195 | 193 | 382 |
| Tarragona..... | 355.423 | 543 | 438 | 240 | 24 | 1.53 | 1.37 | 0.63 | 0.07 | 291 | 252 | 594 |
| Teruel..... | 253.913 | 583 | 353 | 123 | 17 | 2.27 | 1.39 | 0.49 | 0.07 | 304 | 279 | 577 |
| Toledo..... | 463.836 | 1.460 | 635 | 253 | 21 | 3.15 | 1.37 | 0.55 | 0.05 | 725 | 725 | 1.380 |
| Valencia..... | 970.064 | 2.153 | 1.334 | 897 | 37 | 2.22 | 1.43 | 0.92 | 0.04 | 1.137 | 1.018 | 2.101 |
| Valladolid..... | 233.397 | 669 | 455 | 165 | 18 | 3.06 | 1.60 | 0.53 | 0.06 | 440 | 429 | 832 |
| Vizcaya..... | 434.170 | 1.108 | 500 | 318 | 23 | 2.55 | 1.15 | 0.60 | 0.03 | 597 | 511 | 1.072 |
| Zamora..... | 237.464 | 742 | 464 | 132 | 21 | 2.71 | 1.73 | 0.68 | 0.08 | 382 | 342 | 693 |
| Zaragoza..... | 510.218 | 1.251 | 702 | 307 | 39 | 2.45 | 1.33 | 0.80 | 0.03 | 644 | 607 | 1.220 |
| TOTALES..... | 22.127.699 | 57.875 | 31.700 | 14.250 | 1.753 | 2,62 | 1,43 | 0,64 | 0,08 | 30.336 | 27.559 | 54.570 |

Madrid, 14 de Abril de 1926.—El Jefe superior de Estadística, Pedro L. Basail.

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE FEBRERO DE 1926

| NÚMERO DE NACIMIENTOS | | | | | NÚMERO DE FALLECIDOS | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------------|------------------|-------------------------------|----------------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|------------------------------------|--|--|
| Nacidos vivos | | ABORTOS | | | Varones | Mujeres | Menores de cinco años | De cinco y más años | De menos de un año | EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS | | en establecimientos penitenciarios | | |
| Legítimos | Expósitos | Nacidos muertos | Muertos al nacer | Muertos antes de las 24 horas | | | | | | De menos de cinco años | De cinco y más años | | | |
| 3 | 6 | 4 | 1 | 1 | 60 | 73 | 83 | 100 | 15 | 4 | 16 | | | |
| 80 | 1 | 20 | 1 | 3 | 228 | 204 | 160 | 272 | 99 | 2 | 13 | | | |
| 33 | 3 | 17 | 2 | 5 | 428 | 394 | 225 | 597 | 155 | 1 | 43 | | | |
| 89 | 4 | 11 | 1 | 0 | 285 | 259 | 209 | 335 | 185 | 2 | 15 | | | |
| 18 | 1 | 16 | 0 | 7 | 149 | 159 | 117 | 191 | 77 | 0 | 5 | | | |
| 53 | 5 | 27 | 0 | 4 | 513 | 415 | 305 | 623 | 223 | 5 | 32 | | | |
| 7 | 7 | 4 | 1 | 0 | 190 | 173 | 54 | 309 | 35 | 1 | 23 | | | |
| 64 | 32 | 103 | 19 | 17 | 1.168 | 1.057 | 479 | 1.746 | 317 | 21 | 253 | | | |
| 18 | 4 | 15 | 8 | 14 | 267 | 233 | 226 | 277 | 138 | 3 | 18 | | | |
| 49 | 8 | 24 | 3 | 9 | 349 | 307 | 285 | 321 | 190 | 10 | 19 | | | |
| 167 | 5 | 54 | 1 | 2 | 462 | 388 | 264 | 686 | 160 | 6 | 50 | | | |
| 74 | 5 | 27 | 0 | 9 | 285 | 325 | 264 | 356 | 166 | 7 | 14 | | | |
| 5 | 2 | 12 | 2 | 4 | 223 | 221 | 111 | 333 | 69 | 0 | 17 | | | |
| 34 | 3 | 25 | 2 | 5 | 335 | 269 | 250 | 355 | 183 | 1 | 12 | | | |
| 99 | 4 | 35 | 1 | 9 | 449 | 405 | 276 | 558 | 172 | 2 | 53 | | | |
| 182 | 9 | 27 | 13 | 10 | 487 | 587 | 297 | 777 | 138 | 9 | 42 | | | |
| 44 | 1 | 7 | 0 | 8 | 214 | 192 | 143 | 263 | 43 | 0 | 10 | | | |
| 0 | 1 | 8 | 4 | 6 | 236 | 205 | 16 | 346 | 64 | 0 | 31 | | | |
| 168 | 1 | 58 | 0 | 4 | 423 | 38 | 300 | 604 | 176 | 8 | 41 | | | |
| 9 | 3 | 6 | 2 | 3 | 162 | 121 | 101 | 182 | 74 | 1 | 9 | | | |
| 7 | 16 | 18 | 1 | 3 | 169 | 149 | 80 | 233 | 45 | 6 | 26 | | | |
| 42 | 0 | 22 | 1 | 8 | 315 | 24 | 161 | 378 | 100 | 0 | 8 | | | |
| 3 | 6 | 5 | 0 | 4 | 184 | 143 | 84 | 245 | 56 | 1 | 10 | | | |
| 182 | 2 | 52 | 0 | 4 | 487 | 402 | 315 | 574 | 213 | 4 | 31 | | | |
| 43 | 14 | 19 | 4 | 8 | 324 | 279 | 218 | 385 | 133 | 1 | 11 | | | |
| 1 | 0 | 8 | 2 | 2 | 265 | 190 | 80 | 315 | 54 | 0 | 17 | | | |
| 9 | 2 | 16 | 2 | 4 | 140 | 133 | 92 | 181 | 71 | 3 | 26 | | | |
| 82 | 8 | 12 | 5 | 8 | 330 | 383 | 217 | 496 | 154 | 4 | 8 | | | |
| 367 | 5 | 171 | 3 | 12 | 1.004 | 875 | 650 | 1.229 | 329 | 40 | 239 | | | |
| 117 | 3 | 62 | 1 | 4 | 440 | 423 | 314 | 549 | 176 | 4 | 51 | | | |
| 122 | 3 | 34 | 2 | 6 | 492 | 451 | 328 | 615 | 216 | 4 | 32 | | | |
| 5 | 15 | 11 | 8 | 6 | 235 | 199 | 158 | 276 | 109 | 11 | 23 | | | |
| 74 | 0 | 11 | 4 | 12 | 277 | 257 | 132 | 402 | 83 | 3 | 8 | | | |
| 111 | 6 | 33 | 12 | 13 | 586 | 535 | 295 | 895 | 143 | 3 | 45 | | | |
| 3 | 7 | 16 | 3 | 8 | 152 | 149 | 104 | 197 | 62 | 1 | 7 | | | |
| 145 | 1 | 21 | 3 | 9 | 369 | 384 | 197 | 556 | 123 | 0 | 10 | | | |
| 38 | 8 | 26 | 0 | 7 | 268 | 220 | 145 | 342 | 103 | 8 | 21 | | | |
| 28 | 7 | 21 | 1 | 4 | 249 | 218 | 154 | 283 | 95 | 10 | 29 | | | |
| 12 | 3 | 4 | 4 | 3 | 138 | 150 | 130 | 158 | 85 | 0 | 4 | | | |
| 182 | 3 | 99 | 5 | 7 | 603 | 558 | 366 | 798 | 214 | 5 | 102 | | | |
| 5 | 3 | 10 | 3 | 5 | 168 | 104 | 70 | 142 | 44 | 0 | 2 | | | |
| 8 | 1 | 17 | 4 | 3 | 247 | 241 | 110 | 378 | 62 | 11 | 24 | | | |
| 4 | 2 | 7 | 4 | 6 | 183 | 175 | 124 | 234 | 92 | 0 | 8 | | | |
| 75 | 5 | 20 | 1 | 0 | 330 | 306 | 251 | 385 | 163 | 7 | 19 | | | |
| 49 | 5 | 29 | 2 | 6 | 738 | 616 | 306 | 1.078 | 182 | 1 | 91 | | | |
| 29 | 8 | 11 | 2 | 2 | 257 | 198 | 168 | 287 | 103 | 21 | 52 | | | |
| 20 | 16 | 24 | 1 | 3 | 253 | 242 | 123 | 372 | 72 | 8 | 61 | | | |
| 19 | 12 | 14 | 2 | 5 | 244 | 220 | 133 | 331 | 90 | 4 | 9 | | | |
| 19 | 12 | 29 | 4 | 6 | 370 | 332 | 221 | 481 | 152 | 9 | 42 | | | |
| 8.027 | 278 | 1.325 | 145 | 288 | 15.542 | 13.158 | 9.676 | 21.824 | 5.133 | 261 | 1.792 | | | |

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

| PRÓVINCIAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | |
|-------------------|-----------------------------------|---------------------|---|---------|------------|--------------|-------------|------------------|--------|------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|---|
| | Fiebra tifoides (tífo abdominal). | Tifus exantemático. | Fiebre intermitente y otras quejas palúdicas. | Vírula. | Sarampión. | Fenariatina. | Coqueluche. | Difteria y crup. | Gripe. | Cólera asiático. | Cólera nostras. | Otras enfermedades epidémicas. | Tuberculosis de los pulmones. | Tuberculosis de las meninges. | Otras tuberculosis. | Cáncer y otros tumores malignos. | Moniliasis simple. | Hemorragia y reblandecimiento cerebral. | Enfermedades orgánicas del corazón. | |
| Alava | 1 | | | | | | | 1 | | | | | 10 | 2 | 1 | 10 | 1 | | 5 | 5 |
| Albacete | 3 | | | | 4 | | 4 | | 5 | | 1 | | 23 | 2 | 1 | 8 | 17 | 28 | 40 | |
| Alicante | 6 | | 4 | | 3 | | 2 | 7 | 14 | | | | 10 | 4 | 5 | 10 | 25 | 65 | 82 | |
| Almería | 5 | | 1 | | 3 | | | | 5 | | | 3 | 31 | 1 | 4 | 13 | 14 | 27 | 54 | |
| Ávila | 1 | | | | 1 | | 2 | | 1 | | | 12 | 1 | 2 | 13 | 17 | 22 | 29 | 29 | |
| Badajoz | 2 | | 5 | 2 | 4 | | | 3 | 13 | | | 1 | 63 | 7 | 14 | 31 | 36 | 67 | 69 | |
| Baleares | 22 | | 1 | | 1 | | | 2 | 6 | | | 1 | 26 | 1 | | 8 | 8 | 40 | 62 | |
| Barcelona | 22 | | | | | | 7 | 3 | 20 | | | 5 | 169 | 8 | 19 | 101 | 60 | 236 | 301 | |
| Burgos | 2 | 1 | | | 12 | | 2 | 5 | 8 | | | 2 | 16 | 5 | 17 | 27 | 14 | 30 | 30 | |
| Cáceres | 9 | | 9 | | 4 | | | 1 | 9 | | | 1 | 33 | 3 | 9 | 20 | 15 | 48 | 51 | |
| Cádiz | 6 | | 2 | 12 | 9 | | | 2 | 6 | | | 1 | 89 | 5 | 7 | 30 | 23 | 59 | 70 | |
| Canarias | 13 | | | 2 | | | 13 | 5 | 11 | | | 6 | 37 | 6 | 2 | 13 | 22 | 27 | 44 | |
| Castellón | 1 | | | | 5 | | | 1 | 2 | | | | 34 | 4 | 2 | 16 | 11 | 55 | 43 | |
| Ciudad Real | | | 1 | | 2 | | 6 | 4 | 19 | | | 1 | 30 | 1 | 5 | 15 | 18 | 53 | 65 | |
| Córdoba | 5 | | | | 3 | | 3 | 2 | 8 | | | 5 | 66 | 4 | 6 | 20 | 28 | 57 | 85 | |
| Coruña | 9 | | | | 7 | | 1 | 7 | 7 | | | | 116 | 6 | 10 | 3 | 29 | 77 | 88 | |
| Cuenca | 2 | | | | 2 | | 2 | | 4 | | | | 17 | 1 | 3 | 8 | 14 | 33 | 42 | |
| Gerona | 4 | | 1 | | | | | 3 | 8 | | | | 31 | 10 | 1 | 17 | 6 | 59 | 69 | |
| Granada | 10 | | | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 8 | | | 9 | 49 | 2 | 6 | 23 | 13 | 48 | 75 | |
| Guadalajara | 1 | | | | 1 | | | 1 | 4 | | | 1 | 10 | 1 | 4 | 11 | 7 | 27 | 16 | |
| Gulpiúzcoa | 2 | | | | 6 | | 1 | | 3 | | | 2 | 31 | 7 | 1 | 16 | 17 | 16 | 29 | |
| Huelva | 2 | | 3 | | 2 | | 1 | | 7 | | | 1 | 49 | 2 | 3 | 20 | 19 | 43 | 52 | |
| Huesca | 1 | | | | | | | 3 | 9 | | | | 23 | 2 | 3 | 9 | 9 | 30 | 38 | |
| Jacán | 1 | | | | 2 | | 2 | 5 | 5 | | | 3 | 38 | 4 | 7 | 15 | 22 | 49 | 95 | |
| León | 8 | | | | 5 | | 3 | 3 | 3 | | | 1 | 29 | 3 | 4 | 22 | 16 | 38 | 41 | |
| Lérida | 2 | | | | 1 | | 2 | 3 | 9 | | | 2 | 30 | 3 | 1 | 11 | 11 | 44 | 58 | |
| Logroño | 4 | | | | | 1 | | 1 | 2 | | | 1 | 14 | 1 | 1 | 12 | 10 | 23 | 20 | |
| Lugo | | | | | 2 | | 5 | | 5 | | | 1 | 41 | 2 | 8 | 21 | 9 | 31 | 76 | |
| Madrid | 9 | | | 3 | 86 | 4 | 7 | 8 | 12 | | | 2 | 169 | 25 | 22 | 94 | 77 | 120 | 163 | |
| Málaga | 14 | | 1 | 2 | 4 | | | 4 | 11 | | | 6 | 64 | 5 | 6 | 24 | 25 | 41 | 92 | |
| Murcia | 10 | | 4 | | | 1 | 2 | 5 | 20 | | | 5 | 64 | 4 | 3 | 21 | 30 | 54 | 91 | |
| Navarra | 1 | | | | 1 | | | | 5 | | | 2 | 18 | 1 | 8 | 14 | 14 | 32 | 40 | |
| Orense | 3 | | | | 3 | | 3 | | 3 | | | | 27 | | 1 | 7 | 4 | 43 | 69 | |
| Oviedo | 4 | | | | 11 | 1 | 4 | 4 | 7 | | 1 | 1 | 139 | 17 | 11 | 41 | 36 | 44 | 32 | |
| Paeuía | 1 | | | | | 1 | | | 5 | | | | 17 | | 2 | 10 | 4 | 19 | 23 | |
| Pontevedra | 5 | | | | 3 | | | 1 | 1 | | | 2 | 70 | 11 | 7 | 34 | 20 | 77 | 62 | |
| Salamanca | 1 | | | 1 | 8 | | | | 8 | | | 2 | 28 | 5 | 5 | 17 | 15 | 46 | 37 | |
| Santander | 4 | | | | 4 | | 4 | 1 | 6 | | | 2 | 36 | 18 | 7 | 15 | 11 | 21 | 48 | |
| Segovia | 1 | | | | 4 | | 8 | 1 | 8 | | | | 10 | 1 | 1 | 8 | 13 | 22 | 14 | |
| Sevilla | 6 | | 3 | | 1 | | 4 | 2 | 24 | | | 4 | 133 | 12 | 17 | 33 | 36 | 60 | 144 | |
| Soria | 5 | | | | 2 | | | | 4 | | | 1 | 7 | | 2 | 6 | 4 | 14 | 18 | |
| Tarragona | 3 | | 2 | | 7 | | 1 | | 13 | | | 3 | 21 | 3 | | 14 | 13 | 78 | 65 | |
| Teruel | 3 | | | | 2 | | 1 | 1 | 6 | | | 1 | 16 | | 2 | 12 | 15 | 27 | 33 | |
| Toledo | 3 | | | | 7 | | 5 | 2 | 7 | | | 5 | 29 | 9 | 2 | 27 | 19 | 51 | 38 | |
| Valencia | 17 | | 1 | | 3 | 1 | 4 | 5 | 31 | | | 4 | 117 | 10 | 10 | 29 | 27 | 116 | 168 | |
| Valladolid | 2 | | | | 5 | 2 | | | 2 | | | | 29 | 7 | 2 | 15 | 21 | 33 | 48 | |
| Vizcaya | 3 | | | | | | | 1 | | | | 2 | 68 | 4 | 4 | 28 | 12 | 17 | 37 | |
| Zamora | 5 | | | | 5 | | 1 | | 3 | | | | 20 | | 2 | 13 | 16 | 53 | 31 | |
| Zaragoza | 4 | | | | 10 | | 1 | 1 | 4 | | | 1 | 39 | 1 | 8 | 29 | 14 | 47 | 62 | |
| TOTALES..... | 223 | 1 | 38 | 24 | 262 | 12 | 112 | 101 | 384 | | 2 | 192 | 2.275 | 232 | 262 | 1.043 | 917 | 2.378 | 3.044 | |

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Febrero de 1926.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

| 20 | 21 | 22 | 25 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | TOTAL |
|-------------------|---------------------|-----------|---|--|--|-------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------------------|--|---|-------------------------------|---|------------|--|------------|---------------------|--|--------|
| Bronquitis aguda. | Bronquitis crónica. | Neumonía. | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). | Afecciones del estómago (excepto el cáncer). | Diarrea y enteritis (móltiples de dos años). | Apendicitis y afélicas. | Hernias, obstrucciones intestinales. | Cirrosis del hígado. | Nefritis aguda y mal de Bright. | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | Septicemia purérola (difteria, peritonitis, flebitis, puerperales). | Otros accidentes puerperales. | Debilidad congénita y vicios de conformación. | Senilidad. | Muertes violentas (excepto el suicidio). | Suicidios. | Otras enfermedades. | Enfermedades desconocidas o mal debidas. | TOTAL |
| 14 | 8 | 1 | 18 | 1 | 8 | * | * | 2 | 6 | * | * | * | 6 | 8 | 8 | * | 17 | 5 | 133 |
| 36 | 7 | 11 | 35 | 2 | 25 | * | 1 | 3 | 18 | * | 3 | 1 | 35 | 41 | 6 | 2 | 62 | 8 | 431 |
| 44 | 30 | 24 | 62 | 7 | 86 | 1 | 3 | 12 | 80 | * | 9 | 3 | 93 | 55 | 12 | 2 | 138 | 61 | 822 |
| 45 | 12 | 12 | 40 | 5 | 46 | * | 1 | 6 | 25 | * | 3 | 1 | 30 | 48 | 6 | 1 | 90 | 10 | 544 |
| 33 | 8 | 3 | 23 | 6 | 17 | * | 7 | 4 | 12 | 1 | 1 | * | 13 | 13 | 4 | * | 51 | 11 | 304 |
| 55 | 17 | 28 | 56 | 9 | 58 | * | 4 | 7 | 26 | 1 | 4 | * | 67 | 58 | 16 | * | 165 | 28 | 924 |
| 12 | 12 | 9 | 29 | 5 | 2 | * | 5 | 3 | 11 | * | 1 | * | 15 | 26 | 6 | * | 60 | 8 | 363 |
| 75 | 53 | 76 | 321 | 24 | 63 | 8 | 14 | 25 | 67 | 1 | 7 | 1 | 28 | 43 | 30 | 3 | 384 | 51 | 2.223 |
| 57 | 8 | 12 | 39 | 5 | 29 | * | 1 | 3 | 16 | 1 | 1 | 1 | 26 | 21 | 12 | 2 | 87 | 19 | 503 |
| 59 | 11 | 7 | 39 | 2 | 69 | * | 6 | 8 | 10 | 1 | 1 | 2 | 46 | 35 | 11 | 3 | 107 | 23 | 656 |
| 34 | 17 | 16 | 125 | 9 | 73 | 1 | 3 | 7 | 28 | * | 3 | 5 | 29 | 27 | 13 | * | 127 | 21 | 850 |
| 13 | 4 | 16 | 48 | 4 | 97 | * | 2 | 3 | 30 | * | 3 | 1 | 18 | 59 | 11 | * | 87 | 32 | 610 |
| 39 | 23 | 10 | 33 | 3 | 16 | 2 | 2 | 6 | 13 | * | 1 | 2 | 12 | 36 | 7 | * | 65 | 1 | 447 |
| 66 | 20 | 10 | 43 | 3 | 53 | 1 | 5 | 5 | 15 | * | 2 | 1 | 38 | 27 | 9 | 1 | 82 | 5 | 605 |
| 49 | 17 | 26 | 74 | 13 | 41 | 1 | 5 | 7 | 33 | * | 1 | 3 | 21 | 37 | 16 | 3 | 184 | 18 | 854 |
| 85 | 50 | 14 | 85 | 8 | 66 | 1 | 5 | 8 | 27 | 2 | 2 | 2 | 33 | 102 | 24 | 2 | 149 | 29 | 1.074 |
| 55 | 13 | 6 | 22 | 6 | 19 | 1 | 1 | 4 | 7 | 2 | 1 | * | 22 | 28 | 7 | 1 | 68 | 15 | 406 |
| 21 | 8 | 22 | 51 | 3 | 11 | * | 2 | 1 | 12 | * | * | 1 | 4 | 10 | 3 | 2 | 65 | 17 | 442 |
| 69 | 16 | 25 | 58 | 7 | 66 | 2 | 5 | 3 | 29 | * | 4 | 1 | 32 | 36 | 10 | 3 | 160 | 19 | 804 |
| 38 | 9 | 6 | 22 | 1 | 13 | * | 4 | 2 | 10 | * | 1 | 0 | 15 | 27 | * | * | 36 | 16 | 283 |
| 9 | 10 | 11 | 29 | 1 | 6 | 1 | 4 | 6 | 14 | 1 | 1 | 0 | 8 | 12 | 15 | 1 | 43 | 15 | 318 |
| 17 | 14 | 7 | 51 | 6 | 30 | 2 | 2 | 4 | 16 | * | 4 | * | 30 | 33 | 12 | * | 102 | 5 | 539 |
| 24 | 11 | 4 | 39 | 2 | 11 | 0 | 1 | 2 | 19 | * | 1 | 1 | 5 | 14 | 8 | 3 | 50 | 5 | 327 |
| 75 | 26 | 11 | 79 | 14 | 66 | 1 | 3 | 12 | 24 | 1 | 9 | 5 | 49 | 40 | 15 | 3 | 179 | 18 | 899 |
| 72 | 19 | 21 | 68 | 11 | 31 | 0 | 3 | 3 | 19 | * | * | 6 | 18 | 40 | 15 | * | 86 | 11 | 609 |
| 18 | 12 | 6 | 36 | 2 | 9 | 1 | 3 | 4 | 18 | 1 | 4 | 1 | 9 | 29 | 5 | * | 68 | 1 | 398 |
| 25 | 8 | 5 | 21 | 2 | 14 | * | 2 | 1 | 11 | * | 2 | 3 | 10 | 19 | 3 | * | 43 | 5 | 275 |
| 93 | 31 | 33 | 40 | 17 | 31 | * | 3 | 3 | 21 | * | 1 | 2 | 33 | 90 | 8 | * | 79 | 23 | 711 |
| 125 | 67 | 32 | 195 | 18 | 63 | 4 | 8 | 18 | 55 | 4 | 12 | 2 | 60 | 51 | 21 | 6 | 319 | 11 | 1.871 |
| 53 | 14 | 19 | 72 | 3 | 59 | 2 | 7 | 4 | 16 | * | 5 | 6 | 39 | 69 | 8 | 2 | 177 | 14 | 861 |
| 89 | 20 | 21 | 98 | 7 | 69 | 1 | 4 | 6 | 39 | 2 | 4 | 3 | 43 | 50 | 15 | 2 | 148 | 17 | 944 |
| 30 | 6 | 7 | 51 | 3 | 27 | * | 2 | 5 | 10 | 1 | 1 | 3 | 28 | 15 | 4 | 1 | 87 | 13 | 431 |
| 62 | 34 | 20 | 36 | 9 | 14 | 1 | 2 | 8 | 22 | 1 | * | 2 | 17 | 36 | 3 | * | 95 | 20 | 534 |
| 64 | 14 | 41 | 100 | 3 | 40 | 2 | 3 | 5 | 33 | 2 | 3 | 6 | 14 | 57 | 29 | 2 | 266 | 27 | 1.071 |
| 30 | 8 | 4 | 33 | 1 | 24 | * | 2 | 2 | 10 | 3 | 1 | * | 9 | 11 | 7 | * | 57 | 19 | 301 |
| 52 | 28 | 9 | 55 | 12 | 42 | * | 2 | 7 | 24 | 1 | 3 | 1 | 18 | 62 | 12 | * | 106 | 26 | 753 |
| 37 | 11 | 8 | 33 | 7 | 31 | * | 6 | 9 | 17 | * | 1 | 1 | 18 | 27 | 6 | 2 | 94 | 8 | 489 |
| 22 | 8 | 7 | 47 | 2 | 19 | * | 10 | 2 | 16 | * | 2 | 1 | 14 | 11 | 7 | * | 82 | 10 | 437 |
| 47 | 6 | 3 | 20 | 2 | 15 | * | 1 | 2 | 9 | * | * | * | 10 | 13 | 3 | 2 | 48 | 6 | 288 |
| 58 | 33 | 17 | 131 | 6 | 72 | 1 | 8 | 10 | 25 | 1 | 2 | 1 | 41 | 56 | 11 | * | 196 | 7 | 1.164 |
| 25 | 3 | 13 | 11 | 1 | 11 | 1 | 6 | 2 | 8 | * | 2 | 1 | 10 | 13 | 2 | * | 44 | 7 | 212 |
| 21 | 10 | 14 | 60 | 4 | 11 | * | 5 | 4 | 17 | 1 | 1 | * | 6 | 12 | 4 | 2 | 90 | 6 | 488 |
| 31 | 14 | 9 | 33 | * | 17 | 1 | 1 | 7 | 14 | 1 | 1 | 3 | 12 | 18 | 5 | 1 | 57 | 15 | 358 |
| 61 | 16 | 10 | 40 | 11 | 31 | * | 6 | 4 | 19 | * | * | 5 | 45 | 36 | 9 | 1 | 120 | 15 | 636 |
| 58 | 36 | 38 | 147 | 13 | 55 | 2 | 10 | 10 | 42 | * | 2 | 1 | 33 | 69 | 19 | 1 | 290 | 13 | 1.381 |
| 44 | 15 | 9 | 31 | 10 | 32 | 1 | 3 | 2 | 14 | 2 | 1 | 1 | 21 | 7 | 8 | * | 82 | 7 | 455 |
| 24 | 14 | 23 | 64 | 8 | 19 | * | 3 | 5 | 19 | * | 1 | 1 | 15 | 16 | 16 | * | 81 | 18 | 500 |
| 59 | 11 | 8 | 33 | 1 | 21 | 2 | 4 | 1 | 7 | * | 2 | 1 | 10 | 28 | 8 | * | 74 | 43 | 464 |
| 67 | 22 | 10 | 76 | 6 | 26 | 1 | 6 | 6 | 25 | * | 4 | 1 | 31 | 35 | 13 | * | 152 | 1 | 702 |
| 2.290 | 874 | 749 | 2.974 | 318 | 1.718 | 42 | 181 | 273 | 1.000 | 50 | 120 | 84 | 1.188 | 1.692 | 500 | 54 | 5.489 | 722 | 31.700 |

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 812 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.596

ALVAREZ ALONSO, Antonio; mayor de edad, casado con María García Berandi, comerciante, vecino del Fresno, Concejo de Grado, en donde estuvo domiciliado últimamente; procesado por delito de alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel del partido. 4388

3.597

ARTIGAS VILLALBA, Nicolás; de veintidós años de edad, soltero, cocinero, natural de Zaragoza; procesado en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el número 50 de 1925, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Albacete, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndose que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 4355

3.598

AVELLANEDA MUÑOZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión guarnicionero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle de Recasens, número 3, cuarto, primera, procesado en causa número 494 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4374

3.599

BEISTEGUI FERNANDEZ, Aurelio; de treinta y cinco años de edad, hijo de Aurelio y de Carolina, casada con Florentina Fernández, natural de Baracaldo, en el partido de Valmueda y vecino de Sanja de Langreo; procesado en el sumario número 18 de 1926 por el delito de lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Po-

la de Siero, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Oviedo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley. 4386

3.600

BENAVIDES ORTEGA, Manuel; hijo de Francisco y de Trinidad, natural y vecino de Alhendín, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde. 4354

3.601

CAPELL PEREZ, Jaime; hijo de Jaime y de Asunción, natural de Torregrosa (Lérida), profesión albañil, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco de San Pablo, casa de dormir; procesado en causa número 183 de 1926, sobre expención de un billete falso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4347

3.602

CATAFAL SALA, José; hijo de Miguel y de Eulalia, natural de Vilanova de la Roca, de estado soltero, profesión carretero, de veinte años; domiciliado últimamente en Mollet; procesado en causa número 611 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4348

3.603

COHEN BRONJOUR, Carlos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, 20, segundo; procesado en causa número 109 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 4349

3.604

CONDE SUAREZ, Rogelio; hija de Manuel y de Antonia, natural de Valenciana, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión, apercibida de ser declarada rebelde. 4351

3.605

D'ASTECK GALLERI, Emir A.; natural de Alejandría (Egipto), de estado soltero, profesión ingeniero, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Clara; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, número 604 de 1925; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4373

3.606

ESPINACO SANTOS, Elvira; natural de Bolaños de Campos, de estado viuda, profesión planchadora, de cincuenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Valladolid (Posada de la Comedia); procesada por daños (sumario número 36 de 1926); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Ríos), a fin de ser reducida a prisión y celebrar un cargo. 4361

3.607

FERNANDEZ ESCALONA, Antonio; natural de Albra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, calle Alto Campillo, número 7; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa número 104 de 1925, apercibiéndose que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 4370

3.608

GUTIERREZ GABELEO, Manuel (a) Pinales; hijo de Manuel y de Ana, natural de Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Pastora, número 8; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4352

3.609

RINE GIACOMA, Igino; natural de Magina (Italia), de estado soltero, de profesión comisionista, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Pelayo, número 2, segundo; procesado en causa número 31 de 1926, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha

ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4393

3.610

SERRAT, José; de profesión comercio; domiciliado últimamente en la calle de Blasco Ibáñez, número 65, del pueblo de Burjassot; procesado en causa número 205 de 1925, por el delito de alzamiento de bienes, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Burjassot, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 205 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4369

3.611

SERRANO, Francisco; natural de Tarifa, de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por hurto en causa número 355 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

4382

3.612

PABLO SAN LUIS, Ricardo; de cuarenta y tres años de edad, natural y vecino de Badajoz, calle Real, 3; procesado en causa número 10 del año actual, sobre estafas a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para ser oída y reducida a prisión, de la que podrá librarse constituyendo fianza por 500 pesetas, en cualquiera de las clases que la ley ordena, y además obligación "apudata" de comparecer el día 1 de cada mes y siempre que sea llamada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4191

3.613

FRANELS, Rafael; natural de Tortosa, de estado soltero, de profesión periodista, de treinta y seis años de edad, hijo de Rafael y de Cinto; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Hernán Cortés, número 10, bajo; procesado en causa número 339 de 1922, por el delito contra libes ejercicio de cultos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse

en prisión en las Cárcels de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4259

3.614

NESTORA, Antonio; de oficio cantero, de unos treinta y seis años de edad, natural de Portugal y vecino de Santa María de Castro de Maño, se le llama y emplaza a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, a constituirse en prisión, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, viste traje de paño, usa boina y el calzado de goma, estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz aplastada, hoyosa de viruelas, usa bigote y barba afelada.

4389

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. César Cánovas Torrezosa, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se instruye a Francisco Ballesteros López, de veintitrés años de edad, quincallero, natural de Bellín y domiciliado últimamente en Tobarra, hoy en ignorado paradero, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la causa que instruye sobre robo, y a la vez se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y acreditar la preexistencia de los efectos que dice le fueron sustraídos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacete, 6 de Abril de 1926.—El Juez, César Cánovas.—El Secretario, P. S. Esteban Ocaña.

JO—4368

ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en causa número 27 de 1926 Pedro Cano Castilla, de diez y siete años, hijo de Francisco y Encarnación, soltero, zapalero, natural y vecino de Antequera, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jue-

ces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Algeciras, 28 de Marzo de 1926.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—4340

ALHAMA DE GRANADA

D. Juan María López de Carvajal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de cuatro gallinas rubias, dos negras, una blanca y un gallo rubio con la cola negra, hurtados la noche del 16 de Diciembre último en Moraleda de Zafra a Juan José Rosa Moreno, los que, siendo habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en causa número 19 del corriente año.

Alhama de Granada, 6 de Abril de 1926.—El Juez, Juan María López. El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—4359

ALMANSA

Don Leopoldo Garrido Cayero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al vecino de esta ciudad Francisco García López, (a) *Tobarraño*, de cuarenta y cinco años, natural de Tobarra, casado, de estatura baja, grueso, color moreno, viste traje completo de pana de color, que ha desaparecido de su domicilio en esta ciudad, calle de San José, 21, en la madrugada del día 6 de Marzo último; procesado por el delito de robo en la causa número 8 de 1926, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a oír la notificación del auto de su procesamiento y otras diligencias, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado; y estando decretada por auto de esta fecha la prisión del mismo, se faculta al Juez que lo capture o le sea entregado, para notificarlo, y en su caso ratificarlo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dado en Almansa a 7 de Abril de 1926.—El Juez, Leopoldo Garrido.—P. S. M. Pedro Mancebo.

JO—4341

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proce-

dan a la busca y rescate de lo que después se rescatará, propiedad del vecino de Almogía José Aguilar Cortés, que le fué hurtado la noche del día 31 de Marzo anterior, de la Puerta del Ventorrillo del Aguila, partido de Arroyo de Coche, término municipal de Almogía.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una mula de cinco años de edad, de azaña 1,47 centímetros, capa obscura, raza española, con pelos blancos en los costillares, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de esta Compañía en la nalga izquierda, letra M número 3, con jaquima.

Dado en Alora a 3 de Abril de 1926. El Juez, Juan Such.—El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Bootello.

JO—4342

ANDÚJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama a los penados por el sumario número 24 de 1924, sobre hurto, Juana Villar Fernández y Telesforo Villar Fernández, domiciliados últimamente en Villanueva de la Reina, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles que han sido comprendidos en el Real decreto de indulto de 10 de Febrero último; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 6 de Abril de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Isidoro Doronáez.

JO—4343

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción del partido de Antequera.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 47 de 1926, por hurto de una manila de lana y algodón, a cuadros blancos y negros, ocurrido el 9 de Febrero último en la Posada del Sol, de esta ciudad, propiedad dicha manta de Antonio Navas Sedano, he acordado se proceda a la busca y rescate de la indicada manta; con el autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y judiciales, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, y detención e ingreso en la cárcel de este partido, de un individuo, cuyo nombre ignora, de estatura baja, cara arrugada, tiene una figura de hombre pintada en una manifiesta, como de unos cuarenta a cincuenta años de edad, sin afeitado, con sombrero de ala ancha viejo, vistiendo una chaqueta y pantalón de tela viejos, calzando alpargatas, y que el día de la sustracción estuvo en la posada en que se cometió.

Antequera, 7 de Abril de 1926.—El Juez, Mariano Lacambra García.

JO—4371

AOIZ

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de instrucción de este partido de Aoiz.

Por el presente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece a Pedro Eguinea Goicoa, que se halla en Norteamérica, el procedimiento de la causa número 31 del corriente año, que se le instruye en este Juzgado por muerte de su padre, Miguel Joaquín Eguinea, haciéndole saber comparezca en el término de diez días ante este Juzgado a manifestar si desea ser parte en la causa y si renuncia o no a la indemnización que le pudiera corresponder, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 7 de Abril de 1926.—El Juez Juan Santamaría Ansa.—El Secretario, Francisco Arenas.

JO—4372

ARCHIDONA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que dice llamarse Aquilino Benítez Casado (a) "Aquilino", de cuarenta años, color sano y pelo negro, viste traje claro, gorra del mismo color y alpargatas, licenciado de presidio recientemente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en la causa número 22 de 1926, que se sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, el que, caso de ser habido, será trasladado a la prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado.

Archidona, 1 de Abril de 1926.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, José Peña.

JO—4344

BADAJOZ

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de diez y ocho pesetas de la propiedad de Francisco Emilio, que le fueron sustraídas el día 14 de Marzo último de su domicilio, sito en este término municipal, eozas de las Moreras, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de aquel en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 52 de 1926 con-

tra Hedefonso Pérez Martín (a) "El Ratón".

Badajoz, 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario (ilegible).

JO—4345

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece a Guadaalupe y Castora Miguel Rivas, que se dice se hallan en la República Argentina, el procedimiento del sumario número 17 del año actual, que instruyo por robo de tocino y embudidos en el domicilio que habitaba el padre de aquéllas, Julián Miguel Bancos, vecino de la villa de Fermosella, a raíz del fallecimiento del mismo.

Dado en Bermillo de Sayago a 30 de Marzo de 1926.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente.

JO—4375

BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

Por medio del presente he acordado librar por virtud de proveído de hoy, en sumario que se sigue por este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, bajo el número 130 de los del corriente año, por hurto, con motivo de la ocupación de seis sábanas, en la noche del 24 de Marzo último, en el muelle de Urazurrutia, de esta villa, a los sujetos Francisco Aguirre Meñasa y Lázaro Irazuegui; se llama y cita a los dueños o personas que se crean con derecho a dichas seis sábanas, para que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado, para realizar la oportuna entrega.

Bilbao a 7 de Abril de 1926.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, p. s., A. de la Villa.

JO—4376

CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide prescindiendo cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con los números 44 y 350 de 1924, por abusos deshonestos, contra Diego Antonio Punciano Domínguez Beguero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Villafranca de los Barros, vecino de esta capital, casado, comerciante y de treinta y cuatro años de edad, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de que ingrese en la cárcel de este partido, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa antes referida.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho pro-

cesado, poniéndolo, en su caso, en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres a 5 de Abril de 1926.—El Juez, Luis Rodríguez Castellano.—P. S. M., Enrique Cruz.

JO—4350

COIN

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Miguel Hevilla González, hurtado de su huerta del partido de Alberquería, de este término, la noche del 8 de Marzo último, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 12 de año 1926 instruyo, sobre hurto de naranjas.

Señas.

Unos millares de naranjas mandarinas.

Dado en Coin a 20 de Marzo de 1926. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—P. S. M., el Secretario, José Morón.

JO—4353

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Francisco Romero Carabantes, hurtado el 8 de Marzo último, de la huerta que labra en el partido de Alberquería, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 14 del año 1926 instruyo sobre hurto.

Señas.

Un millar y medio de naranjas mandarinas.

Dado en Coin a 6 de Abril de 1926. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—P. S. M., José Morón.

JO—4377

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Blas Giménez González, hurtado de la huerta que labra al partido de Alberquería, de este término, el día 8

de Marzo último, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 13 del año 1926 instruyo sobre hurto.

Señas.

Un millar de naranjas mandarinas.

Dado en Coin a 6 de Abril de 1926. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—P. S. M., el Secretario, José Morón.

JO—4378

ESCALONA

Don Gástor García Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías, ropas y efectos que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 27 al 28 del pasado Marzo de la cuadra que su propietario, don Antonio Colino, tiene en la calle del Prado, del pueblo de Almorox, cuyos semovientes, ropas y efectos, de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho, si fuesen habidos.

Señas de las caballerías.

Una mula de un dedo sobre la marca, de nueve años, pelo negro azabache, atiende por "Maravilla".

Otra mula de dos dedos sobre la marca, de doce años, pelo negro, con una cicatriz en la penca del rabo, en forma de S; atiende por "Imperial".

Otra mula, de doce años, pelo claro pecaño, de dos dedos sobre la marca; atiende por "Mariposa".

A todas las cuales se les conoce el hierro del seguro, que figura un águila, con las letras T. L. y el número 9 colocado en el anca izquierda de cada una de ellas.

Ropas y efectos sustraídos.

Tres mantas de mulas de las llamadas de Enguera, mezcla algodón y lana, casi nuevas, grises, a cuadros partidos. Otras tres mantas iguales que las anteriores, más usadas.

Un capotón viejo, color marrón, parecido al de los serenos.

Tres aparejos de mulas, con jalmas, cinchas, ramalillos y cabezadas, de cuero doble.

Escalona, 3 de Abril de 1926.—El Juez, Gástor García Fernández.—El Secretario, Eugenio Bru.

JO—4379

FUENTEOVEJUNA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al esposo e hijos de María Teresa Valeriana Cerezo Fernández, vecina que fué de Pueblonuevo del Terrible, que en el sumario número 9 del año actual, por estafa de 2.500 pesetas a dicha señora, por Antonio Didiel de

Plouwié, por resolución de esta fecha se acuerda ofrecerles las acciones, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud a que se ignora el paradero de dichos hijos, llamados Antonio y Romualdo, y del esposo de la referida Valeriana Cerezo.

Fuenteovejuna, 3 de Abril de 1926. El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lago.

JO—4380

GRANADA—CAMPILLO

En virtud de la presente y por ignorarse su actual paradero, se cita a D. José López Carballo, empleado que fué de Prisiones, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, sito Plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Félix Rodríguez, para prestar declaración en el sumario seguido en el mismo, bajo el número 215 de 1922, sobre hurto, contra Miguel Torres Alcaide, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 6 de Abril de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—4381

HERVÁS

D. Luciano de Sando López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una potra de tres años, alzada 1,37 metros, capataz oscura, raza española, atiende por torda, estrella pequeña en la frente con la marca de la Sociedad "La Previsora Hispalense", letra N. en la naiga derecha y el hierro de la misma en la tabla derecha del cuello, de la propiedad de Primo Neila Ciprián, vecino de esta villa, que en la noche del 3 al 4 de los corrientes le fué sustraída de un prado al sitio del Pino, de este término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, Nicomedes González Cafiardo.—El Juez, Luciano de Sando López.

JO—4383

JEREZ—SAN MIGUEL

D. César Camargo y Marín, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, Decano de los de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose solicitado por el Sr. Registrador de la propiedad que fué de este partido, D. Juan Tomás Saavedra y Palomino, la devolución de su fianza, en cumplimiento del artículo 277 de la vigente ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento para su ejecución, se llama

a todos aquellos que tuviesen que deducir alguna acción contra dicho señor, a fin de que dentro del plazo de tres meses hagan las oportunas reclamaciones, haciéndose constar que el citado Registrador ha servido en propiedad los Registros de Puebla de Sanabria (Zamora) y Belmonte (Cuenca) y con carácter interino el de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Dado en Jerez de la Frontera a 31 de Marzo de 1926.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—4356

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Martín González, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, soltero, abafil, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sta. en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por disparo y lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 6 de Abril de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—4405

En el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, bajo el número 132 de orden del corriente año por hurto de una cubierta de rueda de automóvil, ocupada a Angel Martín García el 25 de Febrero último en las inmediaciones del puente de Segovia, de esta Corte, se ha acordado citar por medio del presente al dueño de dicha cubierta, desconocido hasta ahora, para que en término de diez días comparezca en el expresado Juzgado a presentar declaración y hacerle el ofrecimiento a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 6 de Abril de 1926.—Juan Infante.

JO—4404

MANZANARES

D. Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama al procesado Sebastián Madueño Lucena, de veinticinco años, hijo de Ricardo

y María del Consuelo, soltero, herrador, natural y vecino de Lopera (Jaén), en donde ha residido últimamente en la calle del Pilar, número 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de cinco días, a contar desde que el presente se publique en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio fiscal por la causa que le fué seguida en este Juzgado con el número 36 del año 1925 por delito de estafa y otras diligencias, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en cumplimiento a una orden de la Audiencia de esta provincia.

Manzanares, 31 de Marzo de 1926.—El Juez, Federico Collado.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—4357

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída el 1.º de los corrientes de la finca "Villalagares", de este término, al vecino de Lopera Bartolomé Climent Llorca, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 50 del 1926.

Señas de la caballería.

Un caballo de cinco años, de 1,44 metros de alzada, capón, capa castaña clara, raza española, y cuyas señas particulares son: cabos, crin y cola negros; pelos blancos en la frente y del aparejo, y con el hierro de la Sociedad de seguros La Agrícola Española, letra O, número 15, en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 3 de Abril de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—4406

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las alhajas y metálico que al final se expresarán, las cuales, en la noche del día 1.º del actual, fueron hurtadas de la casa número 5 de la calle Olivares, de esta población, propiedad aquéllas de Bartolomé Cabo García, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, y caso de ser éstos habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la

causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 49 del año actual, sobre el mencionado hecho.

Efectos sustraídos.

Doce sortijas de platino, con diamantes.

Otra de diamantes, óvalo con terminación en piedras.

Otra formando rosetas, esmaltada en negro.

Otra en hilera, esmaltada en negro.

Otra de barquita, con perlas y esmeraldas.

Otra con dos esmeraldas y dos perlas.

Otra con tres hileras de perlas y la del centro de granito.

Otra con perlas y en el centro esmeraldas verdes.

Otra formando una roseta y en el centro un coral.

Otra de caballero, de seta, chapada.

Tres hilos de corales.

Un broche de oro con diamantes morados.

Un rosario de nácar.

Una cadena de oro con una medalla de San José del tamaño de dos céntimos.

Otra medalla de oro con un San Antonio y cadena chapada.

Otra medalla de plata de Nuestra Señora del Carmen con cadena chapada.

Un alfiler de pecho de perlas, redondo.

Otro idem alargado.

Un par de zarcillitas de oro alargadas con rosetas y perlas.

Un par de idem con tres pepitas.

Otro par esmaltadas en negro con perlas.

Otro par con dos hilos de perlas.

Otro par pendientes con diamantes.

Otro con rosetas de perlas.

Otro de rosetas pequeñas con esmeraldas en el centro.

Otro de pendientes redondos con perlas.

Otro idem con tres perlas.

Otro idem negro con montadura de oro.

Otro idem con montadura chapada.

Unos zarcillos de aluminio con esmeraldas en el centro.

Y 991 pesetas entre papel, plata y calderilla.

Dado en Montoro a 2 de Abril de 1926.—El Secretario, Mariano López.

El Juez de instrucción, Salvador Higuera.

JO—4407

PALMAS—TRIANA

En el sumario número 242 de 1925 por homicidio por imprudencia, el señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, ha dispuesto, en providencia de esta fecha, se cite a la esposa e hijos del fallecido Marcos Jorge Vera a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que la citación tenga efecto expido la presente en Las Palmas a 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Domingo Dorostia.

JO—4384

Por providencia en este día en el sumario número 73 de este año, por robo, el Sr. D. Francisco Bonilla Huérfano, Juez del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, ha dispuesto se cite al perjuicado José Santana Cena, de treinta y tres años de edad, casado, a fin de que en término de diez días al en que apareza inserto este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado a prestar declaración, ofreciendo el procedimiento y ser reconocido por el médico forense.

Las Palmas, 31 de Marzo de 1926.—El Secretario, Domingo Dorresté.

JO—4385

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del 24 de Marzo último, del cortijo del Temple, de aquel término, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número-39 de 1926.

Reseña de lo sustraído:

Una rucha de tres años, de 1.03 metros de alzada, rucia, española, con el hierro N. F., enlazadas en la nalga izquierda, y el del Fénix Agrícola V-4, nalga izquierda.

Otra rucha de tres años, de 1.05 metros de alzada, negra, con los mismos hierros que la anterior.

Dado en Posadas a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, Luis Medina.—Juez, Miguel Llamas.

JO—4387

RUTE

D. Valeriano Pérez Jiménez, Abogado y Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a las autoridades todas de la nación y encargo a los agentes de la Policía judicial proceder a la busca y rescate de los semovientes que después se expresarán que fueron hurtados o sustraídos a la vecina de Iznájar, llamada María Pedrosa Ruiz en el sitio denominado Lumbria Pedriza de los Simones, el día 14 de Febrero último, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, en tanto no acrediten su legítima adquisición, así como los autores del hecho, dimanante de causa número 11 del corriente año 1926.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo con raya negra en el espinazo y cruz de los brazos, con las patas anilladas en negro, sin hie-

rrero y descalzo, de dos años de edad, altura menos de la marca.

Una burra perdigona, jaba, grande, fea, muy descubierto de culata, de unos diez años de edad, sin hierro ni señales particulares.

Dado en Rute a 5 de Abril de 1926.—El Secretario, Fernando Vargas.—El Juez, Valeriano Pérez.

JO—4300

SORIA

D. José María Frañeda y Moreno, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cita y llama a don Francisco Lacasa, Ingeniero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Montalbán, número 5, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 del año corriente, sobre robo de efectos de la casa almacén de las minas plomíferas de Peñalcázar; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Soria a 6 de Abril de 1926. El Juez instructor, José María Frañeda.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

JO—4394

SORT

D. José Rafael Fitar, Juez accidental de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por el presente, en méritos de lo acordado en el sumario número 5 del año actual, sobre hurto de 187 pesetas, se llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado a todos los trabajadores y pasajeros cuyos nombres se ignoran, que la noche del 1 al 2 del actual pernoctaron y durmieron en la habitación destinada a pajar en la posada de Burrella, de esta población, a fin de prestar declaración acerca del hecho de autos, y a todas cuantas personas puedan aportar algún antecedente acerca del autor o autores del mismo, con apercibimiento que de no efectuarlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Sort a 5 de Abril de 1926. El Juez instructor, José Rafael.

JO—4392

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.693 del año 1926, por daños, contra Claudio Avila Izquierdo aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez

municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Claudio Avila Izquierdo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Claudio Avila Izquierdo, a la multa de cinco pesetas y reprobación, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Juan Girós cuarenta y cinco pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, José Gutiérrez, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado, Claudio Avila Izquierdo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Ballester.—B. B., el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 594 del año 1926, por desobediencia y escándalo, contra José Puente Ruiz, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Marzo de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Puente Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Puente Ruiz, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del mismo, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado, José Puente Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el V. B. de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 519 del año 1926, por malos tratos, contra Antonio Sánchez y María Rubio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Marzo de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sánchez y María Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Sánchez Arceos y María Rubio García, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los interesados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados, Antonio Sánchez y María Rubio, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—4363

MADRID — HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en es-

te Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.572 del año actual y por hurto, contra Lorenzo Cernuda y Pablo García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Marzo de 1926. Don Angel de la Guardia y Pi, Juez suplente del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Cernuda Sopeña y Pablo García Quintas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo Cernuda y Pablo García Quintas a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Lorenzo Cernuda Sopeña y Pablo García Quintas, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de la Guardia.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Lorenzo Cernuda Sopeña y Pablo García Quintas, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Marzo de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 156 del año actual, por hurto, contra Frutos Peces Rielves, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Marzo de 1926. Don Angel de la Guardia y Pi, Juez suplente del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Frutos Peces Rielves, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Frutos Peces Rielves a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Frutos Peces Rielves, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de la Guardia.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que firma doy fe.—Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Frutos Peces Rielves, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 16 de Marzo de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—4364

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20